

Acta No.107/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día catorce de junio del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, nombrado por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora nombrada por el MINED; licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que la licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, Directora Propietaria nombrada por el Ministerio de Educación (MINED), solicitó disculpas por no poder asistir por motivos de salud. De igual forma solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y conforme a lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación.

También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento precitado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Consejo Directivo y la licenciada Nancy Marisol Murcia Perdomo, Técnico de la Unidad Jurídica, en sustitución de la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, en virtud de estar preparando un informe requerido por el Tribunal de Ética Gubernamental, asimismo se explicó que la Jefe de la Unidad Jurídica, licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, no podría sustituirla debido a la revisión y visto bueno de algunos Puntos pendientes de ser entregados para la presente sesión.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. **106**, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 07 de junio de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de ocho (8) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales y dos (2) casos de trámites de Subsidio por incapacidades Permanentes.
7. Solicitud de aprobación de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, a beneficiarios de la docente fallecida #####.
8. Solicitud de aprobación de Proyecto Recreativo de Incubación y Liberación de Tortugas Marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, año 2016.
9. Solicitud de Aprobación de los Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos 2017, b) Presupuesto Anual de Egresos 2017; y c) Ley de Salarios y Contratos 2017.
10. Solicitud de derogación de Norma Técnica Administrativa de funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de los Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y Aprobación de Norma Técnica para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de la Población Usuaría del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
11. Puntos UACI:

- 11.1** Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 21/2016-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL 2016”, y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 11.2** Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”, y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 11.3** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 19/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 11.4** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 23/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016”, y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 11.5** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 22/2016-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2016”, y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 12.** Acciones de Personal:
- 12.1** Solicitud de creación de una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de San Miguel.
 - 12.2** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de La Unión.
 - 12.3** Solicitud de autorización para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales de Asistente Dental con funciones de Técnico en Asistente Dental para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de Santa Ana.
 - 12.4** Solicitud de autorización para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales de Odontólogo (6 horas) con funciones de Odontólogo Magisterial para el Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana.
 - 12.5** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Odontólogo (tiempo completo) y funcional de Odontólogo Magisterial para el Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana.

13. Solicitud de aprobación de modificación del Proyecto de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
14. Gestión de inmuebles:
 - 14.1 Oferta de arrendamiento inmueble propiedad de la Sra. XXX, ubicado en el municipio de XXX, departamento de Sonsonate.
 - 14.2 Oferta de arrendamiento o venta de inmueble propiedad de los señores XXXX e XXXX, ubicado en el municipio de XXXX, departamento de San Salvador.
15. Varios:
 - 15.1 Lectura de correspondencia:
 - 15.1- a Nota de la Profa. XXXX.
 - 15.1- b Nota de la Profa. XXXX, Sub Directora del Instituto Nacional “José Damián Villacorta” y por los señores XXXXX miembros del Comité de Convivencia del referido Instituto.
 - 15.1- c Nota de la Licda. Nancy Lisette Avilés López, Instructora Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental.
 - 15.1- d Nota de la TCnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Gerente General de CEFAFA.
 - 15.2 Entrega de Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de Mayo de 2016.

Acto seguido y sin ninguna objeción se procedió a desarrollar la Agenda aprobada, de la forma siguiente:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 106 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 07 de junio de 2016.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No.102 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día siete de junio del año en curso. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar dicho documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por

unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 106 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 07 de junio de 2016, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El profesor Coto López explicó al Directorio que el informe de Presidencia se diferirá para la próxima sesión. El pleno estuvo de acuerdo.

Punto Cinco: Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un trámite para el otorgamiento de la ayuda económica para **gastos funerarios a familiar de una docente fallecida, por un monto total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$944.38)**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud para el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de la señora **XXX**, en su calidad de madre de la **docente fallecida XXXX**.

En seguimiento a lo anterior, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones verificó que la solicitud cumpliera con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dicho gasto funerario de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”, conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que

el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a la solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA"; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de una (01) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$944.38)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE

XX

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de la solicitante cuyo trámite fue aprobado.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de ocho (8) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales y dos (2) casos de trámites de Subsidio por incapacidades Permanentes.

El Director Presidente informó que previa gestión del área de salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de la Sub Dirección de Salud para la **aprobación de ocho casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TEMPORALES, presentadas por siete docentes, por la cantidad total de **SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,056.29)**; en la misma solicitud se incluye **recomendación para aprobar dos (2) casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES PERMANENTES**, por la cantidad total de **SEIS MIL CUARENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,040.80)**.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

2. El Artículo 80 de la Ley del ISBM, establece que las personas que se encontraren recibiendo subsidio por incapacidad permanente en virtud de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional, continuarán recibéndolo bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado en el Ramo de Educación, hasta la extinción del derecho, el cual será administrado por el Instituto.

3. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que “la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución”, para la aprobación o denegación.

4. Según consta en **ACTA No. CTESP 006/2016**, de fecha 08 de junio de 2016, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

- Ocho (08) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.
- Dos (02) solicitudes de subsidio por incapacidades permanentes presentada por docentes afiliados al Instituto.

5. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal y permanente, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

- Autorizar el pago de ocho (08) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de **SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,056.29)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

- Aprobar el pago de dos (02) solicitudes de subsidio por incapacidades permanentes y autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a dos solicitudes de docentes afiliados al Instituto, para el trámite de subsidios por incapacidad permanente para el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por el monto total de **SEIS MIL CUARENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,040.80)**, ya que cumple con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y al Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k), 26 27 y 80 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el pago de ocho (8) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por siete docentes afiliados al Instituto por un monto total de **SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,056.29)**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 006/2016, así como la recomendación planteada al Directorio; conforme a lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k), 23 literal b), 26, 27 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de OCHO (08) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por siete docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,056.29)**; ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No. / FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO / VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
						\$ 6,056.29			

- II. **Aprobar el pago de DOS (02) solicitudes de subsidio por incapacidades permanentes, y autorizar a la Unidad Financiera Institucional** realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a solicitud presentada por docentes afiliados al Instituto, para el trámite de subsidios por incapacidades permanentes para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el monto total de **SEIS MIL CUARENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,040.80)**, ya que cumple con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y el “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD No.	FECHA SOLICITUD	VIGENCIA	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
1	XX	SP-X/2016*	21/01/2016	01 de enero al 31 de diciembre de 2016	CLAVE I	\$ 251.70	\$ 3,020.40
2	XX	SP-X/2016	29/04/2016	01de enero al 31 de diciembre de 2016	CLAVE I	\$ 251.70	\$ 3,020.40

MONTO A PAGAR US \$

\$ 6,040.80

* Recibida en la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones hasta el 03 de junio de 2016

- III. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

Punto Siete: Solicitud de aprobación de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, a beneficiarios de la docente fallecida XXX

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

refiriéndose posteriormente al Hospital de Diagnóstico el 20 de febrero a las 10:20 p.m., e ingresando a este último, el 21 de febrero de 2016 a la 1:40 a.m., lugar en el que permaneció ingresada hasta el día de su fallecimiento el 01 de marzo de 2016.

4. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del ISBM y el Instructivo No. ISBM 05/2009 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES”, aprobado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto Cuatro del Acta No. 36, de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de febrero del 2009, se establece que se entenderá por accidente profesional toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el docente sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

5. De igual manera el Código de Trabajo, en el Art. 316 establece que: “Se entienden por riesgos profesionales, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo”; y el Art. 317 que establece que: Accidente de trabajo es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

Se consideran accidentes de trabajo los que sobrevengan al trabajador:

4º) Al trasladarse de su residencia al lugar en que desempeñe su trabajo, o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por el medio de transporte, razonables.

6. En el presente caso, con la información recabada y documentada en el expediente, y de la lectura de las disposiciones precitadas se determina que la causa del fallecimiento de la profesora XXX, fue a consecuencia de un riesgo profesional, ya que el fallecimiento de la docente fue resultado de un accidente ocurrido al trasladarse de su residencia, hacia el lugar en que desempeñaba su trabajo.

7. Ahora bien al determinarse que la muerte de la docente XXX fue consecuencia de un accidente de trabajo (riesgo profesional), corresponde efectuar el análisis sobre la procedencia del derecho a pensión por sobrevivencia para su grupo familiar. Al respecto en el Capítulo III Sección Quinta de la Ley del ISBM denominada “De las Pensiones de Sobrevivencia” se establece en el artículo 41 que: “El fallecimiento de un servidor público docente a consecuencia de una enfermedad o accidente profesional, dará derecho a pensión por sobrevivencia para su grupo familiar, entendiéndose por tal a todas las personas que cita el literal b) del Art. 5 de esta Ley”. En consonancia con lo anterior nos remitimos al artículo 5 literal b) de la Ley del ISBM que dispone: Tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinde el Instituto: ...b) Cónyuge o conviviente”, disposición que puede interpretarse preliminarmente como restrictiva al derecho de los hijos a la pensión de sobrevivencia, aspecto que será desarrollado posteriormente, una vez se verifique la procedencia de la solicitud que realizó el señor XXX, en su calidad de cónyuge de la usuaria.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Al respecto, en cuanto al derecho del cónyuge, el artículo 42 de la Ley del ISBM establece la condición bajo la cual será otorgada la referida pensión en esa calidad, determinando que tiene derecho el viudo o conviviente invalido que dependía económicamente, en este caso de la servidora pública docente fallecida, supuesto que no opera en la solicitud presentada por el señor XXX, ya que no se acreditó.

En relación al derecho de los hijos de la servidora pública docente quienes actualmente tienen XXX y XXX años, se vuelve necesario aclarar que según lo puntualizado anteriormente, de conformidad al Art. 41 y 5 literal b) de la Ley del ISBM los hijos no están comprendidos como beneficiarios de la pensión de sobrevivencia, sin embargo de la lectura íntegra de la referida Ley se advierte una contradicción ya que en el Art. 43 se regula los porcentajes que corresponden a la pensión estableciendo el caso de los hijos del servidor público docente. Ante ello, es necesario efectuar una valoración legal, para lo cual el artículo 19 del Código Civil, regula que “Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu. Pero bien se puede, para interpretar una expresión oscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu, claramente manifestado en ella misma, o en la historia fidedigna de su establecimiento”. La regla en mención permite la posibilidad que ante la existencia de una expresión oscura se pueda consultar su espíritu o la historia fidedigna del establecimiento de la ley, es decir que para poder entender el porqué de la existencia de la contradicción y oscuridad de lo dispuesto en el artículo 41 en relación al artículo 5 literal b) de la Ley del ISBM, se requiere acudir a su espíritu e incluso a la historia que dio origen a la Ley del ISBM. En atención a ello la Ley del ISBM promulgada el 18 de diciembre de 2007, estableció como uno de sus considerandos en el romano IV la necesidad de armonizar el régimen de protección médico-hospitalario de los trabajadores docentes del sector público que garantice la salud y bienestar, tanto a los docentes como a su grupo familiar y hasta antes de las reformas que entraron en vigencia en agosto del año 2013, el Art. 5 literal b) disponía lo siguiente: *“El cónyuge o su conviviente y los hijos menores de 21 años de edad que se encuentran solteros, de las personas mencionadas en el literal anterior”*, estableciendo en el Art. 41, referente a las pensiones, la misma remisión al Art. 5 literal b), siendo importante mencionar que esta última disposición no fue afectada con dichas reformas. En tal caso, advertimos que en la reforma del Art. 5 se fraccionó el grupo del literal b) dejando únicamente al cónyuge o conviviente y colocando a los hijos menores de 21 años en otro apartado (literal c) sin contemplarse la íntima relación entre este artículo y el artículo 41 y 43 de la ley del ISBM que determina los cálculos para el monto de la pensión y la cuantía que se otorgará para el cónyuge o conviviente y para **cada hijo**. Por lo anteriormente expuesto al verificar el espíritu de la disposición legal es indudable que el legislador fue claro en su intención de establecer quienes tendrían derecho a la pensión por sobrevivencia, situación que se vio alterada al no contemplarse en las reformas que el Art. 41 contenía una remisión al literal b) del Art. 5 de la Ley del ISBM. Asimismo, considerando la jurisprudencia emitida por la Sala de lo Constitucional en la sentencia de amparo pronunciada a las quince horas treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil quince, en proceso de referencia número 746-2011, en la que se estableció que *los derechos adquiridos son aquellas situaciones individuales y subjetivas que se han creado y definido con fundamento en una ley y que, por lo mismo, han instituido en favor de*

sus titulares un derecho subjetivo que debe ser respetado frente a legislaciones posteriores que no puedan afectar lo legítimamente obtenido al amparo de una norma anterior”, es decir que el derecho de pensión por sobrevivencia que la Ley del ISBM otorgará a los hijos menores de 21 años no podría eliminarse por norma posterior, o en este caso por no haberse contemplado en la reforma del año 2013. En ese sentido el no haberse incluido por el legislador, en las reformas del año 2013, el artículo 41 de la Ley del ISBM, no puede constituir una limitante para denegar el beneficio de pensión por sobrevivencia a los hijos de la servidora pública docente Idania Lourdes Maravilla de Alvarado, pues de acuerdo al espíritu de la Ley y de conformidad a la jurisprudencia anteriormente citada, una vez un derecho es adquirido no puede verse opacado por una norma posterior.

8. Del análisis anteriormente expuesto la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, consideró que se cumplen los elementos determinantes en cuanto a la causa que provocara el fallecimiento de la profesora XXX, es por riesgo profesional, y en cuanto a los sujetos legitimados para acceder a dicha pensión, siendo procedente recomendar al Consejo Directivo autorizar el pago de pensión de sobrevivencia por riesgo profesional a cargo del ISBM, por un monto mensual de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$266.23) para los hijos de la servidora pública docente fallecida XXX, siendo estos XXXX y XXXX.**

El monto de la pensión, se calculó conforme a lo establecido en el Romano VIII. CALCULO DE PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA del INSTRUCTIVO No. 05/09, de la manera siguiente:

Sumatoria de los últimos 36 meses cotizados al ISBM divididos entre 36	El Salario promedio se multiplicará por 70%, para pensión por Invalidez Total	Pensión a hijos 50%
\$ 27,383.98	\$ 760.67	\$ 532.47
/ 36	* 0.70	0.50%
\$ 760.67	\$ 532.47	\$ 266.23

9. Asimismo, la Sub Dirección de Salud recomienda el trámite de reforma al artículo 41 de la Ley del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, de conformidad a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES y conforme a los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k), 41 y 43 de *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la Ley del ISBM, 19 del Código Civil y jurisprudencia emitida por la Sala de lo Constitucional en el proceso de amparo de referencia 746-2011, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Denegar la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional de la docente XXXX, al señor XXX por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 42 inciso segundo de la Ley del ISBM y el Instructivo No. 05/2009 denominado "Instructivo para tramitar pensión de sobrevivencia por fallecimiento de docente a consecuencia de riesgos profesionales".
- II. **Aprobar** la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional de la docente XXX, por un monto mensual de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$266.23)**, para los hijos de la servidora pública docente, XXX y XXX.
- III. **Aprobar** el pago de la pensión a favor de los beneficiarios de la docente fallecida XXX, desde el 01 de marzo de 2016, fecha de su fallecimiento, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- IV. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, preparé propuesta de reforma al artículo 41 de la Ley del ISBM, en el sentido de incorporar a los hijos para el trámite de pensión de sobrevivencia.
- V. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de Pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, a los beneficiarios dela profesora XXX.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis y recomendación de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 006/2016, conforme a lo regulado en el Instructivo No. ISBM 05/09 "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k), 41 y 43 de la Ley del ISBM; y Artículo 19 del Código Civil y jurisprudencia emitida por la Sala de lo Constitucional en el proceso de amparo de referencia 746-2011; por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Denegar la Pensión de Sobrevivencia por Fallecimiento de Docente a Consecuencia**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Riesgos Profesionales de la maestra XXX, al señor XXXX, por no cumplir con lo dispuesto en el Artículo 42 inciso segundo de la Ley del ISBM y el Instructivo No. 05/2009 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES".

II. Aprobar la Pensión de Supervivencia por Fallecimiento de Docente a Consecuencia de Riesgos Profesionales de la maestra XXX, por un monto mensual de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$266.23), para los hijos de la servidora pública docente, **XXX** y **XXX**.

III. Aprobar el pago retroactivo de la Pensión de Supervivencia por Fallecimiento de Docente a Consecuencia de Riesgos Profesionales a favor de los beneficiarios de la docente fallecida XXX, desde el 01 de marzo de 2016, fecha de su fallecimiento, según el detalle siguiente:

BENEFICIARIO	Parentesco	MONTO MENSUAL	FECHA DE NACIMIENTO	VIGENCIA		PAGO RETROACTIVO		TOTAL
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	

XX

IV. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, preparé propuesta de reforma al Artículo 41 de la Ley del ISBM, en el sentido de incorporar a los hijos para el trámite de Pensión de Supervivencia.

V. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, efectuar las gestiones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley del ISBM, a fin de garantizar que los hijos de la servidora pública docente fallecida, **XXX** y **XXX**, continúen gozando de la cobertura del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

VI. Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de la gestión.

VII. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible la referida Pensión de Supervivencia, a los beneficiarios de la profesora XXX.

por un monto NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,230.00).

5. El establecimiento y manejo del corral de incubación de huevos de tortugas marinas, fue autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de resolución MARN-AIMA-GEVS-GVS-057-2015 AUTORIZACIÓN DE INCUBACIÓN DE HUEVOS DE TORTUGAS MARINAS; brindándose además asesoría técnica para dicho proyecto.

Para el año 2015, el proyecto antes relacionado logró la incubación de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (36,670) huevos de la especie Golfina; y se liberaron TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE (33,307) neonatos; asimismo, se contabilizaron TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (3,363) huevos perdidos (sin embrión o con embrión muerto sin conocer la causa del daño).

6. Las liberaciones fueron actividades de carácter educativas y recreativas, en las cuales, se contó con la participación de alumnos de centros escolares; docentes y empleados del Instituto, con sus grupos familiares, a quienes, se les brindó información sobre el ciclo de vida de las tortugas marinas y lo importante que es su conservación, para el beneficio de los océanos y el medio ambiente; además, se les explicó el correcto manejo de los neonatos.

7. En reunión celebrada el 20 de mayo de 2016, la Comisión Técnica de Recreación e Información, emitió recomendación para que el Consejo Directivo, apruebe nuevamente la realización del Proyecto de Incubación y Liberación de Tortugas Marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalí; pretendiendo incubar cincuenta mil huevos de tortugas.

A continuación se presenta el presupuesto preliminar para la ejecución de dicho proyecto:

No.	MATERIALES /INSUMOS	TOTAL
1	Huevos de tortugas (U\$ 2.50 la docena)*	\$ 8,930.00
2	Materiales para la construcción del corral de incubación	\$ 300.00
	TOTAL	\$ 9,230.00

*La docena de huevos más dos huevos de contrapartida, es el precio establecido por el MARN

8. Para el manejo y cuidado del corral de incubación de huevos de tortugas marinas, se requiere la contratación de un colaborador eventual, a partir del mes Julio, en que se iniciará la siembra de huevos de tortugas marinas hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en que finaliza la recolección de éstos.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Prestaciones, con base a lo establecido en los artículos 20 literales d) y g) ,45 literal b) y 47 de la Ley del ISBM y artículo 4 de la Ley del Medio Ambiente; luego del análisis por parte de la Comisión Técnica de Recreación e Información, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- a) Aprobar la realización del Proyecto Recreativo de Incubación y Liberación de Tortugas Marinas, en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío año 2016, como una actividad de recreación y promoción a la salud mental de los usuarios y usuarias del ISBM, así como para contribuir a la protección y conservación del medio ambiente.
- b) Autorizar el presupuesto preliminar para la ejecución del Proyecto Recreativo de Incubación y Liberación de Tortugas Marinas año 2016, por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,230.00) I.V.A. INCLUIDO, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- c) Encomendar a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación e Información, la realización de todas las gestiones y trámites para la autorización del Proyecto por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la logística necesaria para la implementación del proyecto.
- d) Encomendar a la Sub Dirección de Salud las gestiones para la adquisición de los materiales e insumos necesarios para el proyecto.
- e) Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de iniciar los trámites de autorización por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

.....

Concluida la lectura, el Director Presidente consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción, el Directorio decidió aprobar lo solicitado.

Agotado el Punto anterior y considerando la petición de la Sub Dirección Salud a través de las gestiones realizadas por la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación e Información, vista la documentación antecedente y el análisis por parte del pleno de la referida Comisión; de conformidad a los Artículos 20 literales d) y g), 45 literal b) y 47 de la Ley del ISBM, y Artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la realización del Proyecto Recreativo de Incubación y Liberación de Tortugas Marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío año 2016**, como una

actividad de recreación y promoción a la salud mental de los usuarios y usuarias del ISBM, así como para contribuir a la protección y conservación del medio ambiente.

- II. Autorizar el presupuesto preliminar** para la ejecución del referido Proyecto Recreativo de Incubación y Liberación de Tortugas Marinas año 2016, por un monto total de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,230.00), IVA INCLUIDO, conforme al detalle siguiente:

No.	MATERIALES /INSUMOS	TOTAL
1	Huevos de tortugas (U\$ 2.50 la docena)*	\$ 8,930.00
2	Materiales para la construcción del corral de incubación	\$ 300.00
	TOTAL	\$ 9,230.00

* La docena de huevos más dos huevos de contrapartida, es el precio establecido por el MARN

- III. Encomendar a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación e Información**, la realización de todas las gestiones y trámites para la autorización del Proyecto por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la logística necesaria para la ejecución del proyecto.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** las gestiones para la adquisición de los materiales e insumos necesarios para el proyecto.
- V. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de iniciar los trámites de autorización por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Punto Nueve: Solicitud de aprobación de los proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos 2017; b) Presupuesto de Egresos 2017; y c) Ley de Salarios y Contratos 2017.

El Director Presidente informó al Directorio que se procederá a dar lectura a la solicitud de aprobación de los Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos 2017; b) Presupuesto Anual de Egresos 2017; y c) Ley de Salarios y Contratos 2017. Informado lo anterior el profesor Coto López recomendó proceder a dar lectura al documento, lo que así se hizo.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La solicitud presentada textualmente expresa lo siguiente: "*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Mediante Punto 7 del Acta No. 96, de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2016, la Unidad Financiera Institucional, presentó al Consejo Directivo del ISBM, los proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos; Presupuesto Anual de Egresos; y Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2017, ante lo cual el Consejo Directivo acordó remitir los proyectos a la Coordinadora de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, para que en el seno de la referida comisión y con la participación de los Sub Directores de Salud y Administrativo, así como la participación del doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario del Consejo Directivo representante del Ministerio de Salud, se revise y analicen los proyectos presentados y se vea con mucha atención el detalle de los cargos, número de plazas, montos y cualquier otro dato que se considere necesario. Así también se encomendó a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional que una vez vistos y analizados los proyectos y con las subsanaciones recomendadas por la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, presente nuevo Punto solicitando la aprobación, a la brevedad del caso.
- II. En cumplimiento a la encomienda del Consejo Directivo, la Unidad Financiera Institucional, con el apoyo de la División de Operaciones y el Departamento de Desarrollo Humano, presentó a la Comisión Técnica Administrativa- Financiera, los proyectos de: Ley de Salarios y Contratos para el año fiscal 2017; Presupuesto de Ingresos y Gastos para el mismo ejercicio fiscal, conforme a ese orden, efectuando los análisis correspondientes, por lo que se obtuvieron los siguientes resultados:

En lo concerniente al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos, la Comisión recomendó 3 modificaciones al referido proyecto, de la siguiente manera:

• Plazas de Psicólogos:

- a) Mantener las 3 plazas de Coordinador de Psicólogos existentes en la Ley de Salarios tal y como se encuentran actualmente, con un salario mensual de \$ 900.00, mantener sus 40 horas semanales laborales y dejar a las personas que ocupan esas plazas, en la UPLT 0202; y
- b) No crear 4 plazas propuestas de Coordinador Regional, en la UPLT 0201 por la modalidad de contratos.

MANTENER			NO CREAR		
LEY DE SALARIO			CONTRATO		
Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-02-21-2			Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2		
Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
Coordinador de Psicólogos	3	\$900.00	Coordinador Regional	4	\$1,000.00

• **Plazas de Trabajador Social y Trabajador Social Hospitalario:**

- a) En cuanto a las plazas de Trabajador Social Hospitalario, se expone que para el presupuesto 2016 se encuentran creadas la cantidad de 13 plazas de las cuales 6 de ellas están contratadas. La Sub Dirección de Salud requiere que para el presupuesto 2017 se creen 12 plazas adicionales a las ya existentes, por lo que el total para el presente proyecto es de 25 plazas. La Comisión encomendó a la Sub Dirección de Salud, elaborar una propuesta-justificación de aquellos establecimientos (Policlínicos y Hospitales) donde realmente se necesite de los servicios de un Trabajador Social Hospitalario.
- b) Para el caso de las plazas de Trabajador Social que actualmente son 6 por la modalidad de contratos y de cuales únicamente 2 se encuentran contratadas, se recomendó suprimir las restantes 4 plazas que se encuentran vacantes y dejar las 2 plazas que se encuentran contratadas.

MANTENER			SUPRIMIR		
CONTRATO			CONTRATO		
Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2			Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2		
Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
Trabajador Social	2	\$700.00	Trabajador Social	4	\$700.00

• **Plazas de Coordinadores Administrativos de Policlínicos Magisteriales:**

- a) La Comisión recomendó la categorización de los Policlínicos Magisteriales, presentada por la Sub Dirección de Salud, en reunión de fecha 26/05/2016, en la que proponen que existan 2 tipos de Administradores de Policlínicos, según el siguiente detalle:

CONTRATO
Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
Administrador I	7	\$ 900.00
Administrador II	12	\$ 800.00

La Sub dirección de Salud, informó que los Administradores I, serán los responsables de los Policlínicos categoría "A", que tienen adscritos más de 3 establecimientos de salud, los administradores II, serán los responsables de los Policlínicos categoría "B" que son los que tienen adscritos hasta 3 establecimientos.

Los cambios derivados de los análisis de la Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa y la recomendación de la Comisión Administrativa- Financiera a la Ley de Salarios y Contratos del proyecto presentado al Consejo Directivo en fecha 30 de marzo de 2016, quedan expresados de la siguiente manera:

SUPRESIÓN DE PLAZAS

LEY DE SALARIOS

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2

No.	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Colaborador Jurídico	1	\$ 1,200.00
2	Técnico II	1	\$ 800.00
3	Colaborador Administrativo I	1	\$ 500.00
		3	

LEY DE SALARIO

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-02-21-2

No.	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Encargado de Centro de Recreación	1	\$ 375.00
		1	

CONTRATO

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2

No.	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Trabajador Social	4	\$ 700.00
2	Médico Especialista	10	\$ 1,300.00
3	Técnico Administrativo I	8	\$ 850.00
4	Técnico Administrador	3	\$ 700.00
		25	

TOTAL DE PLAZAS A SUPRIMIR

29

Costo de las plazas a suprimir

\$396,544.70

RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS

LEY DE SALARIOS

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2

No.	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Motorista	2	\$ 450.00
		2	

CONTRATO

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2

No.	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Motorista	1	\$ 450.00
		1	

CREACIÓN DE PLAZAS

CONTRATO

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2

No.	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Jefe de Departamento I	1	\$ 1,800.00
2	Administrador de Servidores	1	\$ 1,300.00
3	Administrador de Base de Datos	1	\$ 1,300.00
4	Jefe de Sección	9	\$ 1,300.00
5	Técnico I	2	\$ 1,200.00
6	Técnico Jurídico I	1	\$ 1,200.00
7	Técnico Jurídico III	2	\$ 600.00
8	Técnico II	5	\$ 800.00
9	Técnico III	7	\$ 600.00
10	Motorista	3	\$ 450.00
11	Colaborador Administrativo I	6	\$ 425.00
		38	

CONTRATO

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2

No.	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	5	\$ 1,950.00
2	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00
3	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00
4	Supervisor de Servicios de Laboratorio	1	\$ 1,250.00
5	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	2	\$ 1,250.00
6	Odentólogo Especialista	1	\$ 1,200.00
7	Medico Magisterial	7	\$ 1,200.00
8	Técnico Optometrista	3	\$ 1,100.00
9	Técnico en Laboratorio Dental	1	\$ 1,100.00
10	Administrador I	7	\$ 900.00
11	Odentólogo (6 horas diarias)	1	\$ 825.00
12	Administrador II	12	\$ 800.00
13	Profesional en Radiología	2	\$ 800.00
14	Trabajador Social Hospitalario	12	\$ 775.00
15	Técnico III	1	\$ 600.00
16	Técnico IV	3	\$ 500.00
17	Asistente Dental	2	\$ 475.00
18	Auxiliar de Mantenimiento I	5	\$ 450.00
19	Colaborador Administrativo I	10	\$ 425.00
20	Encargado de Botiquín	10	\$ 425.00
21	Auxiliar de Mantenimiento II	2	\$ 330.00
		93	

CONTRATO

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-02-21-2

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Técnico I	3	\$ 1,200.00
		3	

TOTAL DE PLAZAS A CREAR	134
Costo de las Plazas a crear	\$475,995.00

Los costos de la Ley de Salarios y Contratos, por Líneas de Trabajo se resumen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SUB DIRECCIÓN SALUD	
	Línea de Trabajo 0101	Línea de Trabajo 0102	Línea de Trabajo 0201	Línea de Trabajo 0202
Remuneraciones	\$2,382,775.00	\$390,310.00	\$10,351,945.00	\$52,220.00
Gastos de Representación	\$12,000.00			
Dietas	\$115,200.00			
Indemnizaciones	\$5,000.00		\$47,415.00	
Totales por Línea	\$2,514,975.00	\$390,310.00	\$10,399,360.00	\$52,220.00
Totales por Sub Dirección	\$2,905,285.00		\$10,451,580.00	
Total General	\$13,356,865.00			

III. Después de haber finalizado con los análisis de la Ley de Salarios y Contratos, la Comisión Técnica, se reunió en fecha 1 de junio de 2016, a efecto de conocer el presupuesto de gastos, de la Sub Dirección de Salud y de la Sub Dirección Administrativa y efectuar la revisión correspondiente.

El Presupuesto de la Sub Dirección de Salud fue presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud y el de la Sub Dirección Administrativa estuvo a cargo de la Jefa de la División de Operaciones.

La Comisión Técnica Administrativa-Financiera recomendó que el proyecto de presupuesto y Ley de Salarios y Contratos 2017 se presentara a aprobación del Consejo Directivo, por lo que considerando que la Sub Dirección de Salud tiene pendiente la propuesta de los establecimientos que necesitan Trabajadores Sociales Hospitalarios, el Departamento de Desarrollo Humano presentó sin cambios las 25 plazas originalmente propuestas por la referida Sub Dirección.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional luego de la gestión efectuada ante la Comisión Técnico

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administrativa-Financiera, de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por el monto de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$56,899,650.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos por el monto de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$13,356,865.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de que sea remitido al Ministerio de Educación y dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 20 literal f) de la Ley del ISBM.-

.....

A las doce horas con veinte minutos, se hizo el receso de la comida, reanudándose a partir de las trece horas con diez minutos, retomando el Acuerdo del Punto 9, referente a la aprobación del Presupuesto del año 2017, así:

Continuando con el desarrollo del acta, se discutieron los aspectos planteados por la Comisión Técnica-Administrativa referente a las plazas de Psicólogos, Trabajadores Sociales, Trabajadores Sociales Hospitalarios y las plazas de Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, al respecto se examinó la posibilidad de suprimir las tres plazas de Psicólogos por ley de salarios y crear 4 plazas de Coordinador Regional, sin embargo no se logró consenso por lo que se mantendrá la recomendación de la Comisión Técnica.

En cuanto a las plazas de Trabajadores Sociales y Trabajadores Sociales Hospitalarios, el profesor Coto López explicó la propuesta que presentó la Comisión de suprimir cuatro plazas por contrato de Trabajador Social de las seis plazas existentes; al respecto se debatió la continuidad de las dos plazas restantes expresándose que no era funcional continuar con plazas de Trabajadores Sociales que ejerzan funciones administrativas, siendo necesario que se desplacen

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a hospitales y policlínicos como ya lo están haciendo los trabajadores sociales hospitalarios y traten temas referentes a salud mental, por lo anterior, se llegó al consenso de suprimir las seis plazas por contrato existente de trabajadores sociales, y que las dos plazas restantes puedan ser trasladadas a la plaza de trabajador social hospitalario, por lo que se harán los correspondientes cambios en los cuadros detalles de las plazas por contrato.

Asimismo, se deliberó la necesidad de creación de doce plazas de Trabajador Social Hospitalario adicionales a las trece plazas ya creadas, de las cuales seis ya están contratadas, al respecto se acordó que la Sub Dirección de Salud deberá justificar la necesidad de contratación de dichas plazas, asimismo el profesor Coto López sometió a consideración del Consejo Directivo los siguientes cambios:

- 1) Aprobar el traslado e incremento en ejecución de la plaza nominal de Secretaria Ejecutiva del Sistema de Ley de Salarios al Sistema de Contrato, a partir del mes de julio de 2016, con un salario mensual de Ochocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$875.00), plaza que la desempeña la señora Ariadna Mercedes Cañas de Meléndez y que depende de la Presidencia.
- 2) Aprobar la creación en ejecución de siete plazas nominales de Administrador I con un salario mensual de Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$900.00) y la creación en ejecución de doce plazas nominales de Administrador II con un salario mensual de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00), en el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios, Línea de Trabajo Servicios Médicos y Hospitalarios, con una jornada laboral de 44 horas, bajo la dependencia jerárquica de la Sub Dirección de Salud.
- 3) Se encomendará a la UFI, efectuar las acciones correspondientes para que sea remitido el documento al MINED.
- 4) Al Departamento de Desarrollo Humano se le encomendará las gestiones correspondientes para establecer las escalas salariales de las plazas aprobadas para el año 2017 y las creadas en ejecución 2016. El Directorio aprobó en esas condiciones el Acuerdo de este con las modificaciones expuestas por el Director Presidente.

Finalizada la lectura y consensuadas las deliberaciones del Directorio, el profesor Coto López consultó a los Directores, si no había objeción en aprobar el Acuerdo del presente Punto con los cambios señalados. El Directorio aprobó el cambio de esa forma.

Concluida la revisión y análisis del Proyecto de Presupuesto Anual 2017 y demás antecedentes documentales presentados por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional; evacuadas las consultas del caso, agotadas las discusiones sobre el punto; y efectuadas modificaciones al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2017 presentado, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Fiscal 2017**, por el monto de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$56,899,650.00)**, de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 2017		
TOTAL INGRESOS		\$56,899,650.00
<u>RUBRO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIALES</u>
12	Tasas y Derechos	\$4,000.00
13	Contribución a la Seguridad Social	\$53,803,480.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$45,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$3,047,170.00
TOTAL EGRESOS		\$56,899,650.00
51	Remuneraciones	\$13,356,865.00
53	Prestaciones a la Seguridad Social	\$260,480.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$41,807,695.00
55	Gastos Financieros y otros	\$88,500.00
56	Transferencias Corrientes	\$25,000.00
61	Inversiones en Activo Fijo	\$1,361,110.00

- II. **Aprobar el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2017**, por el monto de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$13,356,865.00)**, de acuerdo al detalle siguiente:

LEY DE SALARIO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ocho miembros propietarios del Consejo Directivo, cobrarán dietas a razón de \$150.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$600.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro al mes.

Los miembros suplentes devengarán las mismas dietas, solamente cuando sustituyan a los propietarios.

Los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo que integren las Comisiones de Trabajo, cobrarán dietas a razón de \$75.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$300.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro al mes.

El Presidente cobrará gastos de representación por el valor de \$1,000.00 mensuales

No. PARTIDA	TÍTULO DE LA PLAZA PERSONAL	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	Colaborador Jurídico	1	\$ 1,200.00
2	Técnico II	2	\$ 800.00
3	Asistente de Prensa	1	\$ 650.00
4	Secretaria I	1	\$ 650.00
5	Técnico III	6	\$ 600.00
6	Secretaria II	1	\$ 550.00
7	Colaborador Administrativo I	3	\$ 500.00
8	Motorista	1	\$ 450.00
	SUBTOTAL PLAZAS	16	

LEY DE SALARIO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Prestación y Beneficios Magisteriales

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-02-21-2

No. PARTIDA	TÍTULO DE LA PLAZA PERSONAL	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	Coordinador de Psicólogos	3	\$ 900.00
2	Encargado de Centro de Recreación	1	\$ 375.00
	SUBTOTAL PLAZAS	4	

LEY DE SALARIO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2

No. PARTIDA	TÍTULO DE LA PLAZA PERSONAL	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	Médico Magisterial Regente Policlínico	22	\$ 75.00
2	Médico Magisterial Regente Consultorio	34	\$ 50.00
	SUBTOTAL PLAZAS	56	
TOTAL DE PLAZAS POR LEY DE SALARIOS		76	

CONTRATO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2

No. PARTIDA	TÍTULO DE LA PLAZA PERSONAL	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	Presidente	1	\$ 3,800.00
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,400.00
3	Asesor Legal	1	\$ 2,250.00
4	Jefe de División	2	\$ 2,100.00
5	Jefe de Unidad	2	\$ 2,100.00
6	Auditor Interno	1	\$ 1,800.00
7	Jefe de Departamento I	3	\$ 1,800.00
8	Jefe de Departamento II	6	\$ 1,500.00
9	Analista Programador	3	\$ 1,300.00
10	Jefe de Sección	12	\$ 1,300.00
11	Administrador de Servidores	1	\$ 1,300.00
12	Administrador de Bases de Datos	1	\$ 1,300.00
13	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	1	\$ 1,200.00
14	Técnico I	5	\$ 1,200.00
15	Técnico Jurídico I	3	\$ 1,200.00
16	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,000.00
17	Colector	1	\$ 900.00
18	Pagador Auxiliar	2	\$ 900.00
19	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 875.00
20	Soporte Técnico	6	\$ 850.00
21	Técnico Jurídico II	2	\$ 825.00
22	Técnico II	21	\$ 800.00
23	Técnico de Soporte Informático Regional	3	\$ 700.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24	Secretaria I	1	\$ 650.00
25	Técnico III	28	\$ 600.00
26	Técnico Jurídico III	2	\$ 600.00
27	Secretaria II	3	\$ 550.00
28	Secretaria III	6	\$ 500.00
29	Técnico IV	3	\$ 500.00
30	Motorista Tramitador	1	\$ 450.00
31	Motorista	3	\$ 450.00
32	Colaborador Administrativo I	17	\$ 425.00
33	Colaborador Administrativo II	1	\$ 400.00
34	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 330.00
	SUBTOTAL PLAZAS	149	

CONTRATO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Administración Médica

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-02-21-2

No. PARTIDA	TÍTULO DE LA PLAZA PERSONAL	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,800.00
2	Jefe de División	2	\$ 2,150.00
3	Jefe de División II	2	\$ 1,850.00
4	Médico Docente de Salud	1	\$ 1,800.00
5	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,800.00
6	Médico Normalizador	1	\$ 1,800.00
7	Médico Colaborador Técnico	1	\$ 1,600.00
8	Técnico I	4	\$ 1,200.00
9	Secretaria II	2	\$ 550.00
	SUBTOTAL PLAZAS	15	

CONTRATO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2

No. PARTIDA	TÍTULO DE LA PLAZA PERSONAL	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	Coordinador de Supervisores Médicos Magisteriales	1	\$ 1,950.00
2	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	13	\$ 1,950.00
3	Supervisor de Apoyo Odontológico	1	\$ 1,950.00
4	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00

5	Coordinador Equipo Supervisión de Química y Farmacia	1	\$ 1,500.00
6	Jefe de Departamento II	4	\$ 1,500.00
7	Médico Subespecialista	8	\$ 1,500.00
8	Técnico Químico Farmacéutico	1	\$ 1,500.00
9	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00
10	Médico Especialista	54	\$ 1,400.00
11	Supervisor Médico Magisterial	3	\$ 1,400.00
12	Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	1	\$ 1,300.00
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	6	\$ 1,250.00
14	Supervisor de Servicios de Laboratorios	3	\$ 1,250.00
15	Médico Magisterial	159	\$ 1,200.00
16	Odontólogo Especialista	1	\$ 1,200.00
17	Odontólogo (Tiempo Completo)	3	\$ 1,100.00
18	Técnico en Laboratorio Dental	1	\$ 1,100.00
19	Técnico Optometrista	3	\$ 1,100.00
20	Administrador I	7	\$ 900.00
21	Psicólogo	22	\$ 850.00
22	Soporte Técnico	1	\$ 850.00
23	Odontólogo (6 horas diarias)	17	\$ 825.00
24	Profesional en Radiología	2	\$ 800.00
25	Administrador II	12	\$ 800.00
26	Desarrollador en Sistemas Junior para Salud	1	\$ 800.00
27	Técnico II	2	\$ 800.00
28	Trabajador Social Hospitalario	25	\$ 775.00
29	Coordinadora de Enfermería a Nivel Nacional	1	\$ 700.00
30	Fisioterapeuta	4	\$ 700.00
31	Laboratorista Clínico	20	\$ 700.00
32	Nutricionista	4	\$ 700.00
33	Técnico Administrador	22	\$ 700.00
34	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 650.00
35	Técnico III	1	\$ 600.00
36	Enfermera Supervisora Regional	4	\$ 600.00
37	Técnico IV	3	\$ 500.00
38	Enfermera Jefe de Servicio	24	\$ 500.00
39	Administrador de Centro Recreativo	3	\$ 475.00
40	Asistente Dental	8	\$ 475.00
41	Auxiliar de Enfermería	99	\$ 475.00
42	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$ 450.00
43	Motorista	9	\$ 450.00
44	Motorista Tramitador	5	\$ 450.00
45	Colaborador Administrativo I	42	\$ 425.00
46	Encargado de Botiquín	37	\$ 425.00
47	Colaborador Administrativo II	6	\$ 400.00
48	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00
49	Asistente de Apoyo Administrativo	84	\$ 330.00
50	Auxiliar I	1	\$ 330.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

51	Auxiliar de Mantenimiento II	8	\$ 330.00
	SUBTOTAL PLAZAS	759	

TOTAL DE PLAZAS POR CONTRATOS	923
--------------------------------------	------------

TOTAL DE PLAZAS POR LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS	999
--	------------

- III. Aprobar el traslado e incremento en ejecución de la plaza nominal de Secretaria Ejecutiva del Sistema de Ley de Salarios al Sistema de Contrato, en el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01-Dirección Superior y Administración, Línea de Trabajo Dirección Superior y Administración Superior, a partir del mes de julio de 2016, con un salario mensual de Ochocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$875.00) y salario inicial de contratación de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00), dependiendo directamente de la Presidencia.**

En la referida plaza se encuentra contratada la empleada Ariadna Mercedes Cañas de Meléndez, quien devengará el salario mensual de Ochocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, considerando no se trata de una nueva plaza, sino un cambio de sistema de pago de Ley de Salario a Contrato.

- IV. Aprobar la creación en ejecución de siete plazas nominales de Administrador I con un salario mensual de Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$900.00) y la creación en ejecución de doce plazas nominales de Administrador II con un salario mensual de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00), en el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios, Línea de Trabajo Servicios Médicos y Hospitalarios, con una jornada laboral de 44 horas, bajo la dependencia jerárquica de la Sub Dirección de Salud.**

- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, (UFI), el seguimiento de las acciones correspondientes.**

- VI. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano las gestiones correspondientes para establecer las escalas salariales de las plazas aprobadas para el año 2017 y las creadas en ejecución 2016.**

- VII. Autorizar el presente Acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de que sea remitido lo antes posible al Ministerio de Educación y dar cumplimiento al plazo establecido en el Artículo 20 literal f) de la Ley del ISBM.**

Punto Diez: Solicitud de derogación de Norma Técnica Administrativa de funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de los Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y Aprobación de Norma Técnica para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de la Población Usuaría del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

El Director Presidente informó que el Punto agendado en relación a la presentación de solicitud de derogación de Norma Técnica Administrativa de funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de los Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y Aprobación de Norma Técnica para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de la Población Usuaría del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a cargo de la Sub Dirección de Salud no se recibió, razón por la cual deberá diferirse su presentación para la próxima semana. El Directorio manifestó que quedaba enterado de la recomendación ante la situación de que no presentaron documento alguno ni presentación, pero que sin falta alguna deberán presentarlo para próxima sesión. Así se aprobó.

Agotados los Puntos asignados en agenda y en vista de no haber recibido los documentos del presente Punto, con base en lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **DIFERIR la presentación de la Solicitud de derogación de Norma Técnica Administrativa de funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de los Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y Aprobación de Norma Técnica para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de la Población Usuaría del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial,** para la sesión de Consejo Directivo a efectuar el jueves veintitrés del presente mes, para lo cual deberá agendarse nuevamente el referido Punto.

- II. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** a efecto que dicha solicitud sea presentada en la próxima sesión.

Punto Once: Puntos gestionados por la UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y aprobación cinco Puntos; los dos primeros relacionados con aprobación de las Bases de Licitaciones Públicas números 21/2016-ISBM y 26/2016-ISBM; y los Subpuntos tres, cuatro y cinco, son informes de las CEOs referentes a las Licitaciones Públicas 19/2016-ISBM, 23/2016-ISBM y 22/2016-ISBM.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a las solicitudes e ir tomando la decisión correspondiente, como se acostumbra, y el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

11.1 Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública No. 21/2016-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL 2016”, y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. El día 28 de abril de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera (CAF) la Base de la Licitación Pública No. 21/2016-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL 2016”, que comprendía un total de 47 equipos de diversas capacidades por un monto total presupuestado de US\$ 116,850.00 dicha Comisión encomendó a la Unidad Solicitante juntamente con la División de Servicios de Salud y División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, revisar la información referente a donde se instalaran los equipos de aires acondicionados, a efecto de verificar que se priorizen necesidades y se dé cobertura a los lugares que requieren los equipos para la conservación de medicamentos o insumos de laboratorios y por las condiciones climáticas propias de la zona.

II. El día 17 de mayo de 2016, el Departamento de Servicios Generales a través de la Sub Dirección Administrativa, presentó a la UACI, un nuevo requerimiento para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL 2016”, que comprende un total de 47 equipos de diversas capacidades por un monto total presupuestado de US\$ 129,050.00, cuya distribución fue revisada por la Unidad Solicitante juntamente con la División de Servicios de Salud y División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

III. El 09 de junio de 2016, se presentó nuevamente a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera (CAF) la Base de la Licitación Pública No. 21/2016-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA LAS

DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL 2016”, dicha Comisión recomendó solicitar una garantía de buen funcionamiento de los equipos con una vigencia mínima de un año, realizar mejoras en la redacción de algunas cláusulas y además encomendó a la UACI, verificar los cambios, previo a someter la Base a conocimiento del Consejo Directivo, a continuación se detallan los cambios realizados en la Base de Licitación, tomando en cuenta la recomendación antes mencionada:

BASE DE LICITACIÓN PRESENTADA A LA COMISIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS EN BASE PRESENTADA PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
	<p><u>32.3 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES</u></p> <p>El adjudicatario deberá rendir a favor del ISBM dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción definitiva una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por un monto equivalente al <u>DIEZ POR CIENTO (10%)</u> del valor del Contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de <u>doce meses, contados a partir de la recepción definitiva.</u></p>
<p><u>SECCIÓN II</u></p> <p><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u></p> <p>Condiciones para la instalación:</p> <p>1. Tubería de drenaje:</p> <p>1.3 Cuando las condiciones no permitan el paso de agua en la tubería de drenaje por gravedad, se deberá de instalar una mini bomba de condensado, la cual deberá estar considerada por el proveedor en los costos de la oferta.</p> <p>4. Generalidades:</p> <p>4.10 El proveedor deberá suministrar todos los accesorios para un funcionamiento óptimo de los equipos, aun y cuando estos no estén establecidos en el contrato, por lo que el proveedor deberá incluirlos en la oferta, ya que no se harán pagos adicionales a lo pactado.</p> <p>4.11 Al momento de efectuar los pedidos correspondientes, se comprobará que los equipos y accesorios cumplan con las especificaciones técnicas, marca, tipo, modelo, capacidad, y eficiencia, ofertados.</p>	<p><u>SECCIÓN II</u></p> <p><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u></p> <p>Condiciones para la instalación:</p> <p>1. Tubería de drenaje:</p> <p>1.3 Cuando las condiciones no permitan el paso de agua en la tubería de drenaje por gravedad, se instalará una mini bomba de condensado, la cual deberá estar considerada por el proveedor en los costos presentados en su oferta.</p> <p>4. Generalidades:</p> <p>4.10 El proveedor suministrará todos los accesorios que sean necesarios para un funcionamiento óptimo de los equipos, por lo cual el proveedor deberá considerar los costos en la oferta.</p> <p>4.11 Al momento de la entrega el Administrador de Contrato verificará contra oferta presentada por el contratista que los equipos de aire acondicionado y todo sus accesorios cumplan con las especificaciones técnicas.</p>

	<p>Y en las especificaciones técnicas, en el punto 5.6 Aceptación de los trabajos, se agrega la siguiente especificación.</p> <p>Según lo estipulado en la subcláusula 32.3 <u>GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES</u>; el contratista estará comprometido con la Institución a responder por daños, desperfectos u accesorios en mal estado por el periodo de un año, contados a partir de la fecha de recepción definitiva.</p>
--	---

IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 129,050.00), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

V. Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud del Departamento de Servicios Generales, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 21/2016-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL 2016”, por un monto presupuestado de hasta CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 129,050.00), conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Conocidos los planteamientos, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento del Departamento de Servicios Generales, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP); y Artículos 20 y 21 del Reglamento de la LACAP, (RELACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 21/2016-ISBM**, referente al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL 2016”, según el siguiente detalle:

ITEM	TIPO	CAPACIDAD (BTU)	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
1	Mini Split	12000	8	\$129,050.00
2	Mini Split	18000	14	
3	Mini Split	24000	15	
4	Mini Split	36000	5	
5	Mini Split	48000	2	
6	Mini Split	60000	3	
TOTAL EQUIPOS			47	
SERVICIO CONEXO: El suministro incluye dos mantenimientos preventivos distribuidos de acuerdo a lo especificado en la cláusula PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, de la base de licitación.				

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	José Atilio Pérez Portillo	Jefe del Departamento de Servicios Generales	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Sandra del Carmen Avalos Avalos	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	Analista Financiero

4	Oscar Omar Morataya López	Guardalmacén	Experto en la Materia
---	---------------------------	--------------	-----------------------

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

11.2 **Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”, y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 27 de mayo de 2016, la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de contratación de “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”, por un monto total presupuestado de US\$ 695,302.33.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública en primera convocatoria, tomando en cuenta las consideraciones especiales de los procesos de contratación para ejecución de obras públicas, establecidas en la LACAP y las experiencias adquiridas en el proceso de Licitación Pública No. 25/2015-ISBM “**REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO**” el cual se dejó sin efecto mediante la Resolución No. 11/2016-ISBM, según lo recomendado por la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso de revisión interpuesto por AsocioUDP Sincro-Viercon.
- III. El 9 de junio de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública. No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos; dicha Comisión, no requirió modificación alguna a la Base de Licitación y recomendó someterla al conocimiento del Consejo Directivo para su correspondiente aprobación.

- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 695,302.33)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión según lo establece la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”, con un monto total presupuestado de hasta **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 695,302.33)**, la cual comprende los rubros detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública antes mencionada, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Conocidos los planteamientos, nuevamente el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP); y Artículos 20 y 21 del Reglamento de la LACAP, (RELACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM**, referente a “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”, con un monto total presupuestado de hasta **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 695,302.33)**, la cual comprende los siguientes rubros:

Rubros	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
1	Demoliciones
2	Construcción de rancho multiusos
3	Construcción de servicios sanitarios y bodega poniente
4	Obras perimetrales
5	Construcción de bungalow
6	Construcción de cancha multiusos
7	Engramado alrededor de piscinas
8	Alumbrado de exteriores

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Marlon Mauricio Ventura Alvarado	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Aniara Bernardina Lopez Mejía	Jefe de División de Operaciones	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Herberth Alvarenga Romero	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
4	Jeny Eleonora Vásquez Gámez	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Experto en la materia

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento correspondiente.

- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acto seguido se dio lectura al primer informe de la CEO, que literalmente dice:

.....

**11.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 19/2016-
ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA
ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016,
SEGUNDA CONVOCATORIA”, y solicitud de aprobación de su recomendación.**

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 11 de marzo de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 19/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”; con un monto presupuestado de US\$216,000.00.
- II. El 19 de abril de 2016, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones para la Base de Licitación anteriormente descrita y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas correspondiente, según consta en certificación del acuerdo del Punto DOCE, Sub Punto DOCE PUNTO UNO del Acta Número NOVENTA Y NUEVE, siendo reestructurada la CEO mediante los acuerdos tomados en el Punto SIETE, Sub Punto SIETE PUNTO DOS del Acta Número CIENTO TRES, debido a renuncia del empleado nombrado anteriormente como analista financiero.
- III. El 21 de abril de 2016, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y del ISBM (www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la venta y descarga de Bases el período comprendido del 22 al 27 de abril de 2016. Según consta en el expediente un total de 7 interesados obtuvieron la Base de Licitación.
- IV. El 13 de mayo de 2016, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose únicamente 1 oferta, para 1 de los 3 ítems objeto de la Base de Licitación en referencia. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó que el licitante presentó la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptada su oferta la cual fue evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente dicha Comisión emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

De la revisión efectuada se determinó solicitar aclaraciones o subsanaciones al ofertante, según lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, finalizado el plazo para la presentación de las aclaraciones y/o subsanaciones, la CEO determinó que el ofertante presentó en tiempo y forma los documentos requeridos y se encuentra habilitado para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%).

La CEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 19/2016-ISBM, determinando que el licitante se encuentra habilitado para continuar en el proceso de evaluación, los resultados obtenidos en esta etapa se muestran en la integración de resultados.

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 90%).

FASE I: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS

La CEO, verificó el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas contra las ofertadas, con el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. De la revisión y análisis de la documentación se determinó que el licitante cumple, por lo que se encuentra habilitado para pasar a la siguiente fase.

También se visitó el hospital ofertado para constatar el cumplimiento de los términos de referencia ofertados, encontrándose los hallazgos siguientes:

1. En el área de laboratorio clínico:
 - a) Falta termómetro en refrigeradora
 - b) Se encontraron reactivos vencidos según se detalla a continuación: Hemoglobina Glicosilada, Micro Scan peptidasa, Hexagon Dengue, Mecha para cultivos, Herba Norn.
2. En sala de operaciones:
 - a) Falta equipo de RCP (Desfibrilador para la Reanimación Cardio Pulmonar)
 - b) Se encontró trapeador y equipo de limpieza “abandonado”, en área de lavado de manos para los médicos.
3. En área de desechos infecciosos:

a) Se encontraron tanques de oxígeno y compresas lavadas secándose.

La CEO pese a los hallazgos encontrados, y por ser único ofertante con potencial de atención, considera que la oferta continúen en el proceso de evaluación, en caso se recomiende su adjudicación se deberá condicionar su contratación; según lo establecido en la sub cláusula 27.6 de la Base de Licitación. Por lo anterior, **ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA)** pasa a la fase II.

FASE II: COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. PONDERACIÓN 80%(MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 50%)

La CEO, evaluó el cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios y medicamentos según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, verificó tanto el cuadro básico de medicamentos comprendido del renglón número 1 al 513 y los cuadros de precios de medicamentos adicionales o anexos, determinando que el participante presenta algunos medicamentos con observaciones que impiden su adjudicación (no cumplen por concentración o volumen) en caso que el ofertante resulte elegible, según se establece en la recomendación del presente documento.

FASE III: DESEMPEÑO (PONDERACIÓN 20%) En esta fase se evaluó la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, según la evaluación emitida por la UACI ya que el ofertante ha prestado servicios al ISBM en los períodos comprendidos del 2011 al 2015 por el ISBM, obteniendo el licitante una calificación de excelente, por lo que gana el 20% asignado a esta fase.

Concluida la evaluación de la Etapa III, la CEO aplicó regla de tres al resultado obtenido en la segunda y tercera fase para aplicar la sumatoria de la ponderación del 90% asignada en esta etapa; los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DESEMPEÑO	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA)
FASE I CUMPLE-NO CUMPLE	CUMPLE
FASE II 80%	53.76
FASE III 20%	20
SUMATORIA DE FASE I Y FASE II 100%	73.76
ETAPA III APLICACIÓN REGLA DE TRES SOBRE 90%	66.38%

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CEO revisó la oferta económica, determinando que la misma, no tiene errores de cálculo aritméticos.

Conforme a lo establecido en la sub cláusula 24.4 parte final de la Base de la Licitación, la CEO recomienda que el tipo de habitación a ser contratada sea habitación individual, para

mayor privacidad del usuario, ya que en la visita in situ, se constató que las habitaciones compartidas (\$110.00) son pequeñas y la oferta económica para la habitación individual (\$139.15) está dentro de los precios de mercado.

También se ajustaron los precios de algunos medicamentos conforme a lo regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos, los resultados se muestran a continuación:

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA)												
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	Precio DNM	diferencia = (PISBM-PDNM)	PRECIO AJUSTADO
52	A-B-C	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	Inflacor Retard	Chalver	\$8.48	0%	\$8.48	\$5.11	\$3.37	\$5.11
136	A-B-C	DIGOXINA	0.25 mg/ml ampolla 2 ml	ampolla 2 ml	Digoxina	Pisa	\$9.76	0%	\$9.76	\$1.63	\$8.13	\$1.63
175	A-B-C	FLUNARICINA CLORHIDRATO	10 mg tableta	Tableta	Nor Sillium	Teramed	\$0.44	0%	\$0.44	\$0.43	\$0.01	\$0.43
310	A-B-C	OXITOCINA SINTETICA	5 UI ampolla 1 ml	Ampolla 1 ml	Oxitopisa	Pisa	\$5.00	0%	\$5.00	\$1.14	\$3.86	\$1.14
428	A-B-C	ESTRADIOL VALERATO+NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mgs+50 mgs/ml	Ampolla	Mesilar	Paill	\$6.15	0%	\$6.15	\$5.01	\$1.14	\$5.01
443	A-B-C	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mgs	Tableta	Metotrexato	Asofarma	\$0.63	0%	\$0.63	\$0.62	\$0.01	\$0.62
459	A-B-C	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mgs	Tableta	Taxus	Asofarma	\$0.89	0%	\$0.89	\$0.82	\$0.07	\$0.82

* Se ajustaron los precios en base a la DNM, tomando únicamente dos decimales, no se realizaron ajustes en cuadro anexo de otros medicamentos ofertados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación y de conformidad a lo establecido en la sub cláusula 24.5 de la Base de Licitación Pública No.19/2016-ISBM se recopiló en un cuadro de integración, según el siguiente detalle:

ITEM OFERTADO	OFERTANTE	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	HOSPITAL TIPO	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II, III)
3	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA)	LA UNIÓN, SANTA ROSA DE LIMA	C	CUMPLE	8.5	66.38	74.88

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56, 63, 65 y 72 literal “f” de la LACAP; y 56, 66 y 67 del RELACAP y las cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación Pública No. 19/2016-ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar por ítem los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 19/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA", por un monto máximo mensual de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,000.00)** haciendo un monto máximo total de **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$70,000.00)** para el período de junio a diciembre del año dos mil dieciséis, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. **DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ**, de conformidad a lo establecido en la cláusula 22 de la Base de Licitación y el artículo 64 de la LACAP, por no haberse recibido ofertas, los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución y el contrato respectivo.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez.
- V. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez de la licitación en referencia, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud; autorizando al Director Presidente para la firma de la resolución razonada correspondiente, según lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LACAP.
- VI. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- VII. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Finalizada la lectura, una vez más el profesor Coto López consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; según lo dispuesto en las Cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación Pública No. 19/2016-ISBM; Artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 18, 55, 56, 63, 65 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 56, 66 y 67 del Reglamento de la LACAP, (RELACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar por ítem**, los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 19/2016-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA", por un monto máximo mensual de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,000.00)**, haciendo un

monto máximo total de **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$70,000.00)**; para el período de junio a diciembre del año dos mil dieciséis, según el detalle siguiente:

No. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO, JUNIO A DICIEMBRE 2016
6	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA)	C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$10,000.00	\$70,000.00
<p>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES REGLONES:</p> <p>Por no cumplir con la concentración solicitada :</p> <p>25 - AMINOFILINA, 25 mg/ml ampolla , Ampolla 10 ml; 198 - HALOPERIDOL, 5 mg/ml ampolla 1 ml, Ampolla 1 ml; 369 - TETRACICLINA CLORHIDRATO O CLORTETRACICLINA, 1% o 1 % ungüento oftálmico tubo 3-5 g, Tubo 5 gr; 380 - TRAMADOL CLORHIDRATO, Cápsula de 100 mgs, Tableta.</p> <p>POR NO CUMPLIR CON EL VOLUMEN SOLICITADO:</p> <p>274 - METRONIDAZOL, susp de 250 mg/5 ml, Frasco 120 ml; 276 - METRONIDAZOLE, Gel vaginal al 0.75 %, Tubo/aplicador 60 gr; 345 - SALBUTAMOL SULFATO, Jarabe de 2 mgs/ 5 ml, Frasco 120 ml; 373 - TIMOLOL MALEATO; Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 %, Frasco gotero 15 ml; 378 - TOBRAMACINA + DEXAMETASONA, Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1 %, TUBO DE 5-7.5 GMS</p>						

Se adjudican servicios en habitaciones individuales, conforme a la sub cláusula 27.6 de la Base de Licitación, la adjudicación se concede bajo la condición de subsanar los hallazgos encontrados, otorgando un plazo máximo de 15 días calendario posteriores a la orden de inicio para corregir las observaciones hechas por la CEO de lo contrario el ISBM podrá caducar el respectivo contrato.

- II. DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ**, de conformidad a lo establecido en la cláusula 22 de la Base de Licitación y el Artículo 64 de la LACAP, por no haberse recibido ofertas, los siguientes ítems:

No DE ÍTEM	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
7	B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$63,000.00
8	C	SONSONATE	SONSONATE	\$7,000.00	\$63,000.00
MONTO TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO				\$14,000.00	\$126,000.00

- III. Autorizar al Director Presidente**, para la firma de la resolución y el contrato respectivo.

- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez.

V. Encomendar al Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar el proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez de la licitación en referencia, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud; autorizando al Director Presidente para la firma de la resolución razonada correspondiente, según lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LACAP.

VI. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento del trámite correspondiente, incluida la notificación.

VII. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Se procedió a dar lectura al segundo informe de la CEO, el cual literalmente dice:

.....

11.4 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 23/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016”, y solicitud de aprobación de su recomendación.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 25 de abril de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud para la contratación de los servicios de dos centros de hemodiálisis, en el área metropolitana de San Salvador, para atender a la población usuaria durante el período comprendido de julio a diciembre de 2016, por un monto total presupuestado de US\$360,000.00.
2. El 03 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación anteriormente descrita y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, según consta en certificación del Acuerdo del Punto SIETE Sub Punto SIETE PUNTO UNO del Acta CIENTO UNO.
3. El 05 de mayo de 2016, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base de la Licitación en el período comprendido del 06 al 11 de mayo de 2016. En total 3 interesados obtuvieron la Base de Licitación.
4. El 26 de mayo de 2016, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 1 oferta. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el licitante presentó la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptada dicha oferta, la cual fue analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente dicha Comisión emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR.

La CEO revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 11 “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el criterio de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, finalizada la evaluación y posterior a la revisión de las subsanaciones que fueron solicitadas según lo dispuesto en la Cláusula 25 de la Base de Licitación, se determinó que **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, presentó las subsanaciones en tiempo y forma, por lo que está habilitado para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%)

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación obteniéndose los resultados siguientes:

No	LICITANTE	MUNICIPIO	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL
1	MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	5%	3%	2%	10%

Finalizada la etapa de evaluación se determinó que **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, está habilitado para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (Ponderación 90%)

La CEO verificó el cumplimiento de cada uno de los términos de referencia, condiciones y características solicitadas en relación a los términos de referencia, condiciones y características ofertadas, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple” determinando que **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, cumple con los Términos de Referencia solicitados, por lo que se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La Comisión revisó la oferta económica determinando que no contiene errores aritméticos, además verificó que el precio de los servicios ofertados es acorde a lo presupuestado, por lo que la oferta es elegible para la adjudicación, conforme al detalle siguiente:

No.	SERVICIO	PRECIO OFERTADO EN US\$ IVA INCLUIDO
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POST DIÁLISIS	\$ 129.00*
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTE EN AMBULANCIA DE SER NECESARIO	

* El precio ofertado por **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, no tendrá variación si se necesita el traslado del paciente en ambulancia.

Además, la CEO, revisó los servicios adicionales ofertados, según el numeral 5 de la Sección II de la Base de Licitación, determinando que deben quedar excluidos del servicio, en vista que se trata de medicamentos y no servicios:

OTROS SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO OFERTADO INCLUYE IVA
2 - ALFA ERITROPOYETINA	
2.1 - "ALFA ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA 4000 U. AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA CON 2 ML. DE DILUYENTE + JERINGA PARA APLICACIÓN, MARCA ASTA MÉDICA"	\$27.50
3 - BETA ERITROPOYETINA	
3.1 - "METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA; 50 MCG/0.3 ML; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA"	\$139.00
3.2 - "METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA; 75 MCG/0.3 ML; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA"	\$208.00
3.3 - "METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA; 100 MCG/0.3 ML; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA"	\$277.00

El resto de servicios adicionales ofertados, se encuentran dentro de los precios de mercado y podrán ser realizados previa autorización de la División de Supervisión y Control del ISBM, según el siguiente detalle:

No.	OTROS SERVICIOS OFERTADOS	PRESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA
4	UNA CONSULTA MÉDICA DE NEFRÓLOGO MENSUAL PARA PACIENTE EN HEMODIÁLISIS	Mensual	\$ 20.00
5	TRANSFUSIÓN DE UNA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS	Cuando aplique por indicación médica	\$ 225.00

Finalmente la CEO, recomienda adjudicar el monto total de la licitación a un solo Centro de Hemodiálisis, considerando que éste servicio no se puede postergar, debido al riesgo de complicaciones para la salud y vida de la población usuaria en el corto plazo y que la actual contratación del servicio de hemodiálisis finalizará el 30 de junio de 2016; en vista que solo se recibió una oferta, aplicando lo establecido en la sub cláusula 27.3 de la Base de Licitación, que textualmente menciona: *“De presentarse una sola oferta que cumpla con todos los criterios o presentarse otras ofertas pero que solo una cumpla con todos los criterios para ser adjudicada, el ISBM previo análisis podrá con resolución razonada asignar el monto total del proceso de licitación”*.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y según lo establecido en los artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del ISBM; 18, 55 y 56 de la LACAP; 46 y 56 del RELACAP y las cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación Pública No. 23/2016-ISBM; **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar, en forma total, los servicios objeto la Licitación Pública 23/2016-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016”**, a favor de la Sociedad **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, para el plazo comprendido a partir de la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto máximo mensual de **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total adjudicado de **TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución y el contrato correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto que se notifique dentro del plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

.....

Finalizada la lectura, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; según lo dispuesto en las Cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación Pública No. 23/2016-ISBM; Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 46 y 56 del Reglamento de la LACAP, (RELACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar en forma total**, los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 23/2016-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016", a favor de la Sociedad **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, para el plazo comprendido a partir de la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto máximo mensual de **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,000.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total adjudicado de **TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$360,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

No.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POST DIÁLISIS	\$ 129.00	
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTE EN AMBULANCIA DE SER NECESARIO		
TOTAL INCLUYE IVA		\$ 129.00	
<p>NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS ADICIONALES POR SER MEDICAMENTOS Y NO SERVICIOS: 2 - ALFA ERITROPOYETINA 2.1 - "ALFA ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA 4000 U. AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA CON 2 ML. DE DILUYENTE + JERINGA PARA APLICACIÓN, MARCA ASTA MÉDICA" 3 - BETA ERITROPOYETINA 3.1 - "METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA; 50 MCG/0.3 ML; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA" 3.2 - "METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA; 75 MCG/0.3 ML; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA" 3.3 - "METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA; 100 MCG/0.3 ML; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA"</p> <p>Se adjudican los servicios adicionales correspondientes al numeral 4 y 5 del cuadro adicional de servicios, los cuales podrán ser realizados previa autorización de la División de Supervisión y Control del ISBM, según detalle a continuación:</p>			
No.	OTROS SERVICIOS OFERTADOS	PRESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA
4	Una consulta médica de Nefrólogo mensual para paciente en hemodiálisis	Mensual	\$ 20.00
5	Transfusión de una unidad de glóbulos rojos empacados	Cuando aplique por indicación médica	\$ 225.00

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de la resolución y el contrato respectivo.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento del trámite correspondiente.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo,** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Se procedió a dar lectura al tercer y último informe de la CEO, el cual literalmente dice:

.....

**11.5 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 22/2016-
ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2016”, y
solicitud de aprobación de su recomendación.**

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 10 de marzo de 2016, la División de Informática y Tecnología, a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 22/2016-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de US\$180,620.00 según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
- II. El 3 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación del acuerdo del Punto SIETE, Sub Punto SIETE PUNTO TRES, del Acta Número CIENTO UNO.
- III. El 5 de mayo de 2016, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron del 6 al 9 de mayo de 2016. Según consta en el expediente un total de 15 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.
- IV. El 27 de mayo de 2016, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 6 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó entre otros, el cumplimiento de horario de entrega y la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas 5 de las 6 ofertas, ya que la oferta presentada por RAF, S.A. de C.V., quedó excluida de pleno derecho de conformidad al Art. 53 de la LACAP, en razón de haber sido presentada en forma extemporánea. Las 5 ofertas restantes, fueron revisadas y analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO),

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 12 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”, determinando que D’QUISA, S.A. DE C.V., no presentó la Carta de Aceptación Plena, siendo este un documento no subsanable, por lo que no es elegible para continuar en el proceso de evaluación. Conforme a la cláusula 26 de la Base de Licitación, se solicitó subsanaciones y/o aclaraciones a los 4 licitantes restantes, finalizado el plazo para presentar la información se verificó que STB COMPUTER, S.A DE C.V. y PBS EL SALVADOR, S.A DE C.V., no cumplieron en las subsanaciones, de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE DEL LICITANTE	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y	
	ACLARACIONES	RESPUESTA
STB COMPUTER, S.A DE C.V.	Presentar fotocopia certificada de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 (Balance General, Estado de Resultados), debidamente depositados en el Registro de Comercio, los contenidos en la oferta, solamente están presentados en la mencionada dependencia; el Dictamen de Auditor Externo, debe ser acorde a los estados financieros depositados en el Registro de Comercio.	No cumple, no consta el depósito de los Estados Financieros en el Registro de Comercio
PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Presentar fotocopia certificada de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 (Balance General, Estado de Resultados), debidamente depositados en el Registro de Comercio; el Dictamen de Auditor Externo, debe ser acorde a los estados financieros depositados en el Registro de Comercio.	No cumple, no consta el depósito de los Estados Financieros en el Registro de Comercio
	La Carta emitida por el Fabricante presentada, debe presentarse en original o fotocopia certificada por un Notario.	No cumple, se presentó fotocopia simple del documento

Por lo anterior, los dos participantes mencionados, no son elegibles para continuar en el proceso de evaluación, pasando a la siguiente etapa únicamente dos ofertantes.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO PARA PASAR LA ETAPA ES EL 6%)

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación, determinando que el ofertante TECNASA ES, S.A. DE C.V., obtuvo una calificación de 3% del 10% con lo cual no logró sobrepasar el 6% del 10% posible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas en la siguiente etapa. Los resultados obtenidos en esta etapa por los 2 participantes se muestran a continuación:

No.	LICITANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
1	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	0	1	2	3	NO PASA A III ETAPA
2	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	3	1.5	9.5	PASA A III ETAPA

En conclusión únicamente GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO (PONDERACIÓN: 90%)

Esta etapa se desarrolló en dos fases; la primera con ponderación del 10%, correspondiente en la verificación de la evaluación de dos referencias requeridas, en la misma, GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., alcanzó el 10%.

La Fase II, consistió en la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas del suministro, con ponderación del 80% si se cumplían todos los requisitos mínimos establecidos en la Base de Licitación ó 0% si no se cumplían; al respecto, se determinó que la oferta de GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió el 100% de las especificaciones técnicas requeridas, para el ítem No. 1, pero para el ítem No. 2, no cumplió ofertó disco duro de 5,400RPM y se requiere disco duro de 7,200RPM, lo cual según opinión del experto en la materia, afecta el rendimiento del equipo razón por la cual, solamente pasa a la siguiente etapa en lo referente al ítem No. 1.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 0%)

En esta etapa, la CEO procedió a revisar la oferta económica correspondiente, con el propósito de verificar que las cifras estén libres de errores de carácter aritmético, que el monto ofertado, estuviese bajo el monto de la disponibilidad presupuestaria; en razón de ser ofertante único en llegar hasta esta etapa, no se clasificaron las diferentes posiciones ordinales para otros eventuales adjudicatarios, por lo mismo antes mencionado. A continuación se muestra el cuadro de la evaluación económica:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO	Precio Unitario (en US \$, IVA incluido)	Precio Total (en US \$, IVA incluido)
1	1.1 SERVIDOR PARA TELEFONÍA IP	1	\$55,000.00	\$13,570.14	\$13,570.14
	1.2 ROUTER GATEWAY	1		\$14,598.48	\$14,598.48
	1.3 SWITCHES CAPA 2	4		\$2,868.76	\$11,475.04

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Adjudicar en forma parcial por ítem**, el suministro objeto de la **Licitación Pública No. 22/2016-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2016”, por un monto total de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,691.76)**, a favor de la Sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, conforme a la siguiente distribución:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
1	1.1 SERVIDOR PARA TELEFONÍA IP	1	\$13,570.14	\$13,570.14
	1.2 ROUTER GATEWAY	1	\$14,598.48	\$14,598.48
	1.3 SWITCHES CAPA 2	4	\$2,868.76	\$11,475.04
	1.4 TELÉFONOS IP PARA USUARIOS GENERALES	48	\$90.88	\$4,362.24
	1.5 TELÉFONOS IP PARA RECEPCIONISTA	2	\$311.73	\$623.46
	1.6 TELÉFONOS IP GAMA MEDIA	20	\$303.12	\$6,062.40
MONTO TOTAL SOLUCIÓN DE TELEFONÍA IP				\$50,691.76

- II. **Declarar desiertos por primera vez**, los ítems detallados en el cuadro a continuación, debido a que las ofertas presentadas, no cumplieron aspectos financieros y técnicos.

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	40	\$72,000.00
3	IMPRESORA MATRICIAL	5	\$3,000.00
4	ESCÁNER DOCUMENTAL	5	\$18,000.00
5	PROYECTOR MULTIMEDIA	10	\$13,000.00
6	IMPRESORA PVC	3	\$19,620.00
MONTO TOTAL			\$125,620.00

- III. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de la resolución y el contrato respectivo.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- V. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Punto Doce: Acciones de Personal:

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó que se conocerán cinco solicitudes de acciones de personal, siendo la primera de ellas, una solicitud de autorización para la creación de una plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín; el segundo punto es la solicitud de aprobación de contratación en plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de La Unión; el tercer punto, la autorización para la contratación de dos candidatos en dos plazas nominales de Asistente Dental con funciones de Técnico en Asistente Dental para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de Santa Ana; el cuarto punto, en relación a la contratación de dos candidatos en dos plazas nominales de Odontólogo (6 horas) con funciones de Odontólogo Magisterial de Santa Ana; y el quinto y último punto en relación a la contratación de un candidato en una plaza nominal de Odontólogo (tiempo completo) y funcional de Odontólogo Magisterial para el Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana. Informado lo anterior el profesor Coto López recomendó seguir el mismo mecanismo de cuando son varios Puntos, dar lectura a cada uno de ellos e ir tomando el respectivo acuerdo, el pleno mostro su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

12.1 Solicitud de creación de una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de San Miguel.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 6 de junio de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requisición de personal presentada por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, en la cual se solicita la creación y contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de San Miguel.

Dicha creación y contratación es necesaria en vista de la ampliación del horario efectuada en dicho policlínico, para garantizar la cobertura.

2. En razón de lo anterior el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, no se cuenta con plazas creadas de Encargado de Botiquín, motivo por el cual se requiere crear dicha plaza mencionada en ejecución, por el sistema de Contrato, bajo el **2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00). Asimismo, dicha plaza ha sido incorporada al proyecto de Presupuesto 2017.

3. Por lo anterior el Departamento de Desarrollo Humano, considerando la creación de la plaza antes relacionada, solicitó al Departamento de Presupuesto que certificara si se cuenta con economías salariales según la Ley de Salarios y Contratos para el año 2016, para la plaza en cuestión, ante lo cual, el referido Departamento mediante memorándum Ref. UFI-DP-ISBM2016-06538, informó en fecha 27 de mayo de 2016, que existen disponibles economías de salario.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los Arts. 20 literales “a”, “f” y “s” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la creación de una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, por el sistema de Contrato, para el Policlínico Magisterial de San Miguel, bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00), dependiendo dicha plaza del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de San Miguel; bajo los lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín.
- IV. Autorizar al Director Presidente para la firma de la documentación pertinente.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

El Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar la propuesta de Acuerdo de este Punto en la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y el requerimiento de la Sub Dirección Administrativa,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a), f) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación en ejecución de una (01) plaza** nominal y funcional de Encargado de Botiquín, por el sistema de contrato, para el Policlínico Magisterial de San Miguel, con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**, en el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de San Miguel; bajo los lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, realizar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para realizar los trámites respectivos.

Se dio lectura al segundo documento que, textualmente dice:

12.2 **Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de La Unión.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante requisición de personal de fecha 06 de junio de 2016, el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, solicitó la contratación de un candidato en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de La Unión. Dicha plaza es requerida debido a la promoción de la empleada Sobeyda Judith Hernández Torres, quien ocupaba dicha plaza siendo necesario cubrir la plaza vacante. Asimismo, se solicitó realizar el proceso considerando la bolsa de candidatos elegibles del Instituto.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. Por lo anterior el Departamento de Desarrollo Humano, en atención a la petición efectuada por la División de Salud, inició el proceso de selección, verificando en la bolsa de elegibles, los aspirantes que cumplieran con el perfil requerido para cubrir dicha plaza; determinándose que tres de ellos eran idóneos para el proceso de selección, por lo que proporcionó 3 expedientes de los candidatos a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

3. En fecha 08 de junio de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	1. Luis Manuel Valle Rivera.	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8,00	7,84	8,00	7,35	7,00	6,61
Habilidades	8%	9,00		7,00			
Conocimientos	10%	8,00		7,00			
Experiencia Laboral	15%	8,00		9,00			
Prueba Psicológica 20%							
Extraversión	4%	6,90		4,80		6,40	
Ansiedad	4%	4,50		2,30		3,20	
Dureza	4%	5,20		5,30		9,20	
Independencia	4%	3,80		5,70		4,60	
Autocontrol	4%	6,30		7,00		8,20	
Prueba Técnica 40%		8,73		7,93		6,36	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia		

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Bachiller General o Bachiller Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines	De no estar relacionado en el área de salud, deberá contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamento	Conocimiento en paquetes computacionales y con conocimiento del área de Salud o Farmacéutica	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo y habilidad para el manejo de equipo de informática		Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
Luis Manuel Valle Rivera	Bachiller General Ingeniero en Logística y Aduanas	Posee 2 años de experiencia como dependiente de farmacia, desarrollando actividades de despacho de medicamentos, control de recetas y control de inventario.	-Conocimientos básicos de equipo de oficina. -Manejo de Paquete a nivel intermedio de Microsoft Office. -Conocimiento básico del reglamento y procesos de ISBM.	-Denota mucha disposición y buen carácter. -Habilidad de comunicación -Posee alto grado de compromiso, emprendedor, y creativo. -Aplicación de valores éticos y morales.	La Unión	Inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Posee 2 años experiencia como dependiente de farmacia, desarrollando actividades de despacho de medicamentos, control de recetas y control de inventario.
.#####	Bachiller Técnico Vocacional en Salud.	Posee 11 años experiencia como dependiente de farmacia desarrollando actividades de despacho de medicamento, revisión de recetas, atención al cliente, orientación al usuario en lo que requiera, manejo de caja registradora, verificación de medicamento a vencerse.	-Conocimientos de equipo de oficina. -Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office. -Conocimiento básico de reglamento y procesos de salud.	-Denota mucha disposición y buen carácter. -Habilidad de comunicación -Honesto y amable.	San Miguel	10 días	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Posee 11 años experiencia como dependiente de farmacia desarrollando actividades de despacho de medicamento, revisión de recetas, atención al cliente, orientación al usuario en lo que requiera, manejo de caja registradora, verificación de medicamento a vencerse.
.#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Secretariado.	4 años de experiencia en despacho de medicamento, recepción de llamadas telefónicas relacionadas a pedido de medicamentos, control de venta.	-Conocimientos de equipo de oficina. -Manejo de Paquete a nivel intermedio de Microsoft Office. -Conocimiento básico de reglamento y procesos de salud.	-Resolución de problemas de trabajo. -Habilidad para trabajar en equipo. -Habilidad de manejo de equipo de oficina.	San Miguel	3 días	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. 4 años de experiencia en despacho de medicamento, recepción de llamadas telefónicas relacionadas a pedido de medicamentos, control de venta.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando **la experiencia laboral, el resultado en las etapas de evaluación y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL: Encargado de Botiquín

CARGO FUNCIONAL: Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Luis Manuel Valle Rivera	La Unión	La Unión	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS - SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			
3	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, para desarrollar sus funciones en el Policlínico Magisterial de La Unión, con una jornada de 44 horas semanales, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario de Cuatrocientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00); dependiendo dicha plaza del Coordinador de Centro de Atención de Oriente, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 20 de junio 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo según lo recomendado.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Luis Manuel Valle Rivera**, en plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, para el Policlínico Magisterial de La Unión, a partir del día **veinte de junio de dos mil dieciséis**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Centro de Atención de Oriente, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

En caso que el candidato seleccionado desista de la presente contratación, será sustituida esta, con la segunda candidata propuesta por el Departamento de Desarrollo Humano.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria. Asimismo, para que en un dado caso, el candidato seleccionado como primera opción, no se presenten, sea sustituida la plaza con la segunda candidata seleccionada, Jacqueline Elizabeth Hernández Benavides.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se dio lectura al tercer documento de Acciones de Personal que, textualmente, refiere lo siguiente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12.3 Solicitud de autorización para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plaza nominal de Asistente Dental con funciones de Técnico en Asistente Dental para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de Santa Ana.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal de fecha 29 de febrero de 2016, presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 01 de marzo de 2016, se solicitó la contratación de dos Asistentes Dentales con funciones de Técnicos en Asistentes Dentales para el Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana. Dicha plaza es requerida para poner en funcionamiento el Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana y garantizar la atención de usuarios en la prestación de servicios de salud; y proporcionar una atención personalizada, eficiente y oportuna por el Programa Especial de Salud del ISBM.
2. De conformidad a la Certificación **del Acuerdo del Punto Cinco**, del **Acta Número Ciento Cincuenta y Tres**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el día **30 de junio de 2015**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano III**, aprobó el proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual se encuentra la plaza nominal de Asistente Dental, para la cual se establece un salario mensual de Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00)
3. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dispone a la fecha de 2 plazas nominales de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental, para ser contratadas según requerimientos de personal.
4. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, el 18 de marzo de 2016, realizó una convocatoria externa, informando al público en general, que se requería cubrir 2 plazas de Técnico en Asistente Dental, debiendo enviar hoja de vida hasta el día 06 de abril del corriente año. Ante ello, se recibieron 11 hojas de vida, verificando que todos los aspirantes son externos, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	#####		NO CUMPLE	No cumple con la experiencia laboral
2	#####		NO CUMPLE	No cumple con la experiencia laboral

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	#####		NO CUMPLE	No cumple con la experiencia laboral
4	#####		NO CUMPLE	No cumple con la preparación académica.
5	#####		NO CUMPLE	No cumple con la experiencia laboral
6	Cristina Guadalupe Ayala de Herrera	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
7	Carmen Aida Lemus Cáceres	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
8	#####	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
9	#####	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
10	#####	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
11	#####	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido

5. Posterior a la evaluación de todos los aspirantes, en fecha 09 de junio de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista, evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación								
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes						
Criterio	% asignado	1. Carmen Aida Lemus Cáceres.	Resultado Global de las Etapas	2. Cristina Guadalupe Ayala de Herrera.	Resultado Global de las Etapas	3. Flor de María Rosales Córdova	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	7,00	7,02	8,00	7,02	7,00	6,93	
Habilidades	8%	7,00		8,00		7,00		
Conocimientos	10%	8,00		8,00		8,00		
Experiencia Laboral	15%	6,00		7,00		6,00		
Prueba Psicológica 20%								
Extraversión	4%	6,2		6,1		7,1		
Ansiedad	4%	1		2,5		2,2		
Dureza	4%	8		6,9		7,7		
Independencia	4%	5,7		6,2		5,3		
Autocontrol	4%	8,6		6,6		7,2		
Prueba Técnica 40%		6,93		6,60	6,93			

Etapas de Evaluación								
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes						
Criterio	% asignado	4. Fredy Javier García Rodríguez	Resultado Global de las Etapas	5. Ana Ruth García Cruz	Resultado Global de las Etapas	6. Floridalma Pérez Cruz.	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	7,00	6,89	7,00	6,88	7,00	6,49	
Habilidades	8%	7,00		7,00		7,00		
Conocimientos	10%	8,00		8,00		6,00		
Experiencia Laboral	15%	6,00		7,00		6,00		
Prueba Psicológica 20%								
Extraversión	4%	5,7		4,5		7,5		
Ansiedad	4%	2,2		4,9		2,2		

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dureza	4%	9,9	8,3	6,9
Independencia	4%	6,3	4,6	5,7
Autocontrol	4%	7,8	5,9	7,7
Prueba Técnica 40%		6,60	7,10	6,28

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Graduado de la carrera de técnico en asistente dental o graduado de la carrera de auxiliar de enfermería, inscrito en la Junta de Vigilancia respectiva. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma)	Haberse desempeñado como auxiliar de Odontólogo o auxiliar de enfermería por un período no menor de un año	Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios odontológicos o Hospitalarios, esterilización de instrumental, disposición de desechos bio-infecciosos y corto punzantes, expedientes clínicos y elementos básicos en computación.	Para atención de usuarios, trabajo en equipo, elaboración de informes técnicos y creatividad en el ejercicio de sus funciones.			
Carmen Aida Lemus Cáceres.	Licenciada en Enfermería.	3 años como enfermera, desarrollando actividades de atención a paciente, administración de medicamentos indicados, auxiliar en sala de operaciones.	-Manejo de instrumentos hospitalario. -Esterilización de instrumentos. -Elaboración de expedientes clínicos. Conocimiento básico en computación.	-Atención a pacientes. -Trabajo en equipo. Elaboración de informes técnicos.	San Antonio del Monte, Sonsonate. (Con disponibilidad de trasladarse a Santa Ana.)	Inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años de experiencia como enfermera, Desarrollando actividades de atención a paciente, administración de medicamentos

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							indicados, auxiliar en sala de operaciones
Cristina Guadalupe Ayala de Herrera.	Licenciada en Enfermería.	1 año de experiencia como enfermera, desarrollando actividades de preparación de pacientes, administración de líquidos, manejo de instrumentos hospitalarios, esterilización, elaboración de informes.	-Manejo de instrumentos hospitalarios. -Esterilización de instrumentos. -Elaboración de expedientes clínicos. - Conocimiento Básico computación.	-Trabajo en equipo. Elaboración de Informes. -Tolerante.	San Sebastián Salitrillo, Santa Ana	Inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año de experiencia como enfermera. Ha desarrollado actividades de preparación de pacientes, administración de líquidos, manejo de instrumentos hospitalarios, esterilización, elaboración de informes.
#####	Tecnóloga en Enfermería.	1 año 2 meses como auxiliar de enfermería, proporcionando atención integral de pacientes, administración de expedientes administrativos, atención en partos.	-Manejo de instrumentos hospitalarios. -Esterilización de instrumentos. -Elaboración de expedientes clínicos. -Conocimiento básico en computación.	-Atención a usuarios -Trabajo en equipo. Elaboración de informes. -empática. -Amable.	San Sebastián Salitrillo, Santa Ana	Inmediato	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año 2 meses de experiencia como auxiliar de enfermería, proporcionando atención integral de pacientes, administración de expedientes administrativos, atención en partos.
#####	Licenciado en Enfermería.	1 año como tutor de alumnos de IEPROES, asesoramiento en el área hospitalaria, visita a pacientes, administración de medicamentos en hospital.	-Manejo de instrumentos hospitalarios. -Elaboración de expedientes clínicos. -Conocimiento intermedio en computación.	-Atención a usuarios -Trabajo en equipo. Elaboración de informes. -Entusiasmo en su profesión.	Ahuachapán, Ahuachapán	Inmediato	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año como tutor de alumnos de IEPROES, asesoramiento en el área hospitalaria, visita a pacientes, administración de medicamentos en hospital.

#####	Técnico en Asistencia Dental	1 año como asistente Dental. De acuerdo a solicitud de empleo tiene experiencia en la organización y abastecimiento de instrumentos y materiales dentales, desinfección y esterilización de materiales, instrumentos y unidades, organización de personal en asistencia.	-Manejo de instrumentos clínicos. -Esterilización de instrumentos. -Elaboración de expedientes clínicos. -Conocimiento básico en computación.	-Atención a usuarios -Trabajo en equipo. Elaboración de informes.	Sonsonate, Sonsonate	Inmediato	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta 1 año de experiencia como asistente Dental. De acuerdo a solicitud de empleo tiene experiencia en la organización y abastecimiento de instrumentos y materiales dentales, desinfección y esterilización de materiales, instrumentos y unidades, organización de personal en asistencia.
#####	Técnica en Enfermería.	1 año 6 meses como enfermera brindado charlas para adolescentes, mujeres embarazadas, curaciones de pacientes, vacunación, elaboración de informes, toma de tallaje, peso, ordenar pacientes para consultas médicas, esterilización de equipo de curación.	-Manejo de instrumentos clínicos. -Esterilización de instrumentos. -Elaboración de expedientes clínicos. -Conocimiento básico en computación.	-Atención a usuarios -Trabajo en equipo. - Elaboración de informes. -Facilidad de expresión oral.	Candelaria de la Frontera, Santa Ana	Inmediato	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año 6 meses de experiencia como enfermera desarrollando charlas para adolescentes, mujeres embarazadas, curaciones de pacientes, vacunación, elaboración de informes, toma de tallaje, peso, ordenar pacientes para consultas médicas, esterilización de equipo de curación.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el **resultado global obtenido en las etapas de evaluación**, la experiencia laboral y la disponibilidad de incorporación, estimó conveniente, recomendar conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Asistente Dental

CARGO FUNCIONAL: Técnico en Asistente Dental

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Carmen Aida Lemus Cáceres	Santa Ana	Santa Ana	SEMANA LABORAL DE 44 Según Programación.
2	Cristina Guadalupe Ayala de Herrera.			
3	#####			
4	#####			
5	#####			
6	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en dos (2) plaza nominales de **Asistente Dental** para realizar funciones de **Técnico en Asistente Dental**, para el **Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana**, con una jornada laboral de 44 horas semanales según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00); dependiendo dicha plaza del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Santa Ana, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 20 de junio de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Nuevamente el Director Presidente consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que les ha sido recomendado, ante lo cual el pleno manifestó su consenso.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** en dos (2) plaza nominales de **Asistente Dental** para realizar funciones de **Técnico en Asistente Dental**, para el **Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana**, a partir del día **veinte de junio de dos mil dieciséis**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario mensual de **Cuatrocientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Santa Ana, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Asistente Dental

CARGO FUNCIONAL: Técnico en Asistente Dental

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Carmen Aida Lemus de Cáceres	Santa Ana	Santa Ana	SEMANA LABORAL DE 44.
2	Cristina Guadalupe Ayala de Herrera.			Según Programación

En caso que alguna de las candidatas seleccionadas desista de la presente contratación, será sustituida con la siguiente candidata propuesta por el Departamento de Desarrollo Humano.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas, al Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se dio lectura al cuarto documento de Acciones de Personal que, textualmente, refiere lo siguiente:

.....

12.4 Solicitud de autorización para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales de Odontólogo (6 horas) con funciones de Odontólogo Magisterial de Santa Ana.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 01 de marzo de 2016, se solicitó la contratación de dos plazas de Odontólogo Magisterial. Dicha contratación es necesaria para poner en funcionamiento el Centro Odontológico de Santa Ana, previamente aprobado por el Consejo Directivo. Asimismo se solicitó realizar el proceso considerando la bolsa de candidatos elegibles del Instituto.

2. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, en atención a la petición efectuada por la División de Servicios de Salud, inicio el proceso de selección verificando en la bolsa de elegibles, aspirantes que cumplieran con el perfil requerido para cubrir dicha plaza; determinándose que cinco de ellos eran idóneos para el proceso de selección; por lo que proporcionó cinco expedientes a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Cinco**, del **Acta Número Cincuenta y Tres**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 30 de junio del 2015**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano III** aprobó el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2016, determinándose que el salario mensual para la plaza de Odontólogo es de Ochocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$825.00), para lo cual el Departamento de Desarrollo Humano ha establecido un **Salario Inicial de Contratación** de Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00).

4. En fecha 09 de junio de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación												
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes										
Criterio	% asignado	1 Leslie Yosett Madrid Castillo	Resultado Global de las Etapas	2. Daniel Enrique Gil Liborio	Resultado Global de las Etapas	3. Alicia Elena González	Resultado Global de las Etapas	4. Emilio Alfredo Miranda Morales	Resultado Global de las Etapas	5. Mario Adolfo Zetino Linares	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	8	6.68	7	6.44	7	6.09	7	5.99	7	5.48	
Habilidades	8%	8		7		7		7				
Conocimientos	10%	7		7		7		7				
Experiencia Laboral	15%	8		7		7		7				
Prueba Psicológica 20%												
Extraversión	4%	8		5.9		3.3		6.09		5.3		4.9
Ansiedad	4%	1.9		4.6		4.5		2.5		5.2		
Dureza	4%	6.8		10		9		10		9.5		
Independencia	4%	5.1		5.3		3.7		3.2		5.2		
Autocontrol	4%	7.1		6.8		6.4		7.4		5.4		
Prueba Técnica 40%		5.44	5.77	5.43	4.63	3.96						

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
Leslie Yosett Madrid Castillo	Doctora en Cirugía Dental graduado en el país o debidamente incorporado, inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).	Un año como mínimo de experiencia en Odontología General y manejo clínico de pacientes con un abordaje completo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	Experiencia en manejo de Odontología general, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica preferentemente con conocimientos generales de leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de trabajo y habilidad en la toma de decisiones de la práctica odontológica. - Habilidad para elaborar informes Técnicos. - Habilidad en la toma de decisiones.	Santa Ana	Una semana después de su notificación.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año 7 meses de experiencia como odontóloga desarrollando actividades en el manejo de paciente, elaboración de diagnósticos, charlas odontológicas, colaboradora en brigadas odontológicas.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Daniel Enrique Gil Liborio	Doctor en Cirugía Dental	3 años 6 meses de experiencia como odontólogo desarrollando actividades de manejo clínico de pacientes, tratamiento y rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de equipo odontológico. - Charlas educativas. - Conocimientos generales de leyes de salud y normas. - Habilidad para el manejo de Microsoft office a nivel básico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para elaborar informes Técnicos. - Habilidad en la toma de decisiones. 	Santa Ana	Inmediato	<p>Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.</p> <p>Cuenta con 3 años 6 meses de experiencia como odontólogo desarrollando actividades de manejo clínico de pacientes, tratamiento y rehabilitación.</p>
#####	Doctora en Cirugía Dental	6 años de experiencia como odontóloga desarrollando actividades de tratamiento y rehabilitación, manejo clínico de pacientes.	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de equipo odontológico. - Rehabilitación protésica y prevención. - Habilidad para el manejo de Microsoft office a nivel básico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para elaborar informes Técnicos. - Habilidad en la toma de decisiones. 	Santa Ana	Una semana después de su notificación.	<p>Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.</p> <p>Cuenta con 6 años de experiencia como odontóloga desarrollando actividades de tratamiento y rehabilitación, manejo clínico de pacientes.</p>
#####	Doctor en Cirugía Dental	15 años de experiencia como odontólogo desarrollando actividades de extracción de piezas, limpieza bucal, rellenos, endodoncia, tratamientos preventivos.	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de equipo odontológico. - Periodoncia. - Endodoncia. - Tratamiento y rehabilitación. - Habilidad para el manejo de Microsoft office a nivel básico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para elaborar informes Técnicos. - Habilidad en la toma de decisiones. 	Santa Ana	Inmediato	<p>Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.</p> <p>Cuenta con 15 años de experiencia como odontólogo desarrollando actividades de extracción de piezas, limpieza bucal, rellenos, endodoncia, tratamientos preventivos.</p>
#####	Doctor en Cirugía Dental	12 años de experiencia como odontólogo desarrollando actividades de extracción, periodoncia, prótesis, auxiliar de implantes, tratamiento y rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de equipo odontológico. - Endodoncia. - Periodoncia - Tratamiento y rehabilitación. - Conocimientos generales de leyes. - Habilidad para el manejo de Microsoft office a nivel básico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para elaborar informes Técnicos. - Habilidad en la toma de decisiones. 	Santa Ana	Inmediato	<p>Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.</p> <p>Cuenta 12 años de experiencia como odontólogo desarrollando actividades de extracción, periodoncia, prótesis, auxiliar de implantes, tratamiento y rehabilitación.</p>

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el **resultado global de las etapas de evaluación**, consideró conveniente no recomendar a los aspirantes **Emilio Alfredo**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

hay unanimidad para aprobar la promoción que se les propone, ante lo cual todos estuvieron de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** en dos (2) plaza nominales de **Odontólogo (6 horas diarias)**, para realizar funciones de **Odontólogo Magisterial**, para el **Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana**, a partir del día **veinte de junio de dos mil dieciséis**, con jornada laboral de treinta y tres horas, según programación; con salario inicial de contratación de **Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Santa Ana, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Odontólogo (6 horas diarias)

CARGO FUNCIONAL: Odontólogo Magisterial

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Leslie Yosett Madrid Castillo	Centro Odontológico Magisterial del Santa Ana	SEMANA LABORAL DE 33 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN -
2	Daniel Enrique Gil Liborio		

En caso que alguno de los candidatos seleccionados desista de la presente contratación, será sustituido con la siguiente candidata propuesta por el Departamento de Desarrollo Humano.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.

III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas, al Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se procedió a dar lectura al último Punto de Acciones de Personal de esta sesión, de la siguiente forma:

« »

12.5 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Odontólogo (tiempo completo) y funcional de Odontólogo Magisterial para el Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana.

« »

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 01 de marzo de 2016, se solicitó la contratación de un Odontólogo Magisterial para el Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana. Dicha plaza es requerida ya que el Consejo Superior de Salud Pública, exige para la autorización del funcionamiento de las clínicas odontológicas se cuente con un odontólogo regente. Asimismo se solicitó realizar el proceso considerando la bolsa de candidatos elegibles del Instituto.

2. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, en atención a la petición efectuada por la División de Servicios de Salud, inicio el proceso de selección verificando en la bolsa de elegibles, aspirantes que cumplieran con el perfil requerido para cubrir dicha plaza; determinándose que cuatro de ellos eran idóneos para el proceso de selección; por lo que proporcionó cuatro expedientes de aspirantes a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Cinco**, del **Acta Número Cincuenta y Tres**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 30 de junio del 2015**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano III** aprobó el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2016, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Odontólogo es de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00), para lo cual el Departamento de Desarrollo Humano ha establecido un **Salario Inicial de Contratación** de Un Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00).

4. En fecha 09 de junio de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación										
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes								
Criterio	% asignado	1. Linett del Carmen Munguía de Hernández	Resultado Global de las Etapas	2. Sandra Lissette Cruz Mejía	Resultado Global de las Etapas	3. Alvaro Eduardo Contreras Cruz	Resultado Global de las Etapas	4. Sandra Carolina Morales Arriola	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	8	7.43	6	7.36	7	6.78	7	5.97	
Habilidades	8%	8		7		7				
Conocimientos	10%	8		6		6				
Experiencia Laboral	15%	8		7		7				
Prueba Psicológica 20%										
Extraversión	4%	4.8		7.5		5.0		6.78		7
Ansiedad	4%	5.1		0.7		4.6				2.1
Dureza	4%	10		8.5		8.7				8.4
Independencia	4%	5.1		5.5		5.3				4.4
Autocontrol	4%	6.8		8.2		8.4				6.7
Prueba Técnica 40%		7.42	7.93	6.93		5.10				

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
Linett del Carmen Munguía de Hernández	Odontólogo o Doctor en Cirugía Dental graduado en el país o debidamente incorporado, inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión de la Odontológica. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidos al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).	Un año como mínimo de experiencia en Odontología General y manejo clínico de pacientes con un abordaje completo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	Experiencia en manejo de Odontología general, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de trabajo y habilidad en la toma de decisiones de la práctica odontológica.	Santa Ana	Una semana después de su notificación.	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 6 años experiencia como odontóloga desarrollando actividades

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		tratamientos preventivos.	-Endodoncia - Conocimientos generales de leyes de salud y normas. - Habilidad para el manejo de Microsoft office a nivel básico				en el manejo clínico de pacientes, tratamiento y rehabilitación del paciente, elaboración de diagnóstico, tratamientos preventivos.
#####	Doctora en Cirugía Dental	15 años de experiencia como odontóloga desarrollando actividades de endodoncias, obturaciones de metal y porcelana, prótesis parcial y total, cosmética dental, cirugías, charlas de prevención en problemas bucales y ortodoncia.	- Manejo de equipo odontológico. - Periodoncia. - Endodoncia. - Rehabilitación y prevención - Conocimientos generales de leyes de salud y normas. - Habilidad para el manejo de Microsoft a nivel avanzado.	- Habilidad para elaborar informes Técnicos. - Habilidad en la toma de decisiones. -Habilidad para trabajar en equipo.	Santa Ana	Inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 15 años de experiencia como odontóloga desarrollando actividades de endodoncias, obturaciones de metal y porcelana, prótesis parcial y total, cosmética dental, pequeñas cirugías, charlas de prevención en problemas bucales y ortodoncia.
#####	Doctor en Cirugía Dental	1 año de experiencia como odontólogo desarrollando actividades de charlas de prevención bucal, rehabilitación, restauración, limpieza bucal, colocación de prótesis.	- Manejo de equipo odontológico. - Tratamientos preventivos. - Endodoncia - Conocimientos generales de leyes de salud y normas. - Habilidad para el manejo de Microsoft a nivel intermedio.	- Habilidad para elaborar informes Técnicos. - Habilidad en la toma de decisiones. .	Santa Ana	Inmediato	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año de experiencia como odontólogo desarrollando actividades de charlas de prevención bucal, rehabilitación, restauración, limpieza bucal, colocación de prótesis.
#####	Doctora en Cirugía Dental	7 años de experiencia como odontóloga desarrollando	- Manejo de equipo odontológico.	- Habilidad para elaborar informes Técnicos.	Santa Ana	Inmediato	Obtuvo bueno en el resultado global de las

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		actividades de abordaje completo de tratamiento, odontología general,	- Rehabilitación y prevención. - Conocimientos generales de leyes - Habilidad para el manejo de Microsoft a nivel básico.	- Habilidad en la toma de decisiones.			etapas de evaluación. Cuenta con 7 años de experiencia como odontóloga desarrollando actividades de abordaje completo de tratamiento, odontología general,
--	--	---	---	---------------------------------------	--	--	---

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el **resultado global de las etapas de evaluación**, consideró conveniente no recomendar a la aspirante **Sandra Carolina Morales Arriola**, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, estimando conveniente recomendar conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Odontólogo (Tiempo Completo)

CARGO FUNCIONAL: Odontólogo Magisterial

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Linett del Carmen Munguía de Hernández	Centro Odontológico Magisterial del Santa Ana	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN -
2	#####		
3	#####		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Odontólogo Tiempo Completo**, para realizar funciones de **Odontólogo Magisterial** para el **Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana**, para ejercer como regente, con una jornada laboral de 44 horas según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00); dependiendo dicha plaza del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Magisteriales de Santa Ana, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 20 de junio de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

De nuevo como en las ocasiones anteriores, el Director Presidente consultó a los Directores y Directora si hay unanimidad para aprobar la promoción que se les propone, ante lo cual todos estuvieron de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la doctora **Linett del Carmen Munguía de Hernández**, en plaza nominal de **Odontólogo Tiempo Completo**, y funcional de **Odontólogo Magisterial**, para el **Centro Odontológico Magisterial de Santa Ana**, para ejercer comoregente, a partir del día **veinte de junio de dos mil dieciséis**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario inicial de contratación de **Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Santa Ana, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

En caso que la candidata seleccionada desista de la presente contratación, será sustituida esta, con la segunda candidata propuesta por el Departamento de Desarrollo Humano.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

necesaria.

III. Encomendar la continuidad de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas, al Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Punto Trece: Solicitud de aprobación de modificación del Proyecto de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

El Director Presidente informó que el presente Punto agendado en relación a la aprobación de solicitud de modificación del Proyecto de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, a cargo de la Sub Dirección de Salud no se recibió, razón por la cual deberá diferirse su presentación para la próxima semana. El Directorio manifestó que quedaba enterado de la recomendación ante la situación de que no presentaron documento alguno ni presentación, pero que sin falta alguna deberán presentarlo para próxima sesión. Así se aprobó.

Agotados los Puntos asignados en agenda y en vista de no haber recibido los documentos del presente Punto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. DIFERIR la presentación de la Solicitud de aprobación de modificación del Proyecto de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para la sesión de Consejo Directivo a efectuarse el jueves veintitrés del presente mes y año, para lo cual deberá agendarse nuevamente el referido Punto.
- II. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto que dicha solicitud sea presentada en la próxima sesión.

Punto Catorce: Gestión de inmuebles

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente informó que se conocerán dos ofertas de inmuebles. La primera es el ofrecimiento de arrendamiento de inmueble ubicado en Izalco, Sonsonate y la segunda, es el ofrecimiento de arrendamiento o venta de inmueble ubicado en Soyapango, San Salvador.

A continuación el profesor Coto López, propuso leer las ofertas recibidas, para tomar en ese mismo orden los respectivos Acuerdos.

El pleno manifestó su conformidad.

.....

14.1 Oferta de arrendamiento inmueble propiedad de la Sra. XXX, ubicado en el municipio de XXX, departamento de Sonsonate.

.....

Síntesis de la oferta: carta de fecha treinta y uno de mayo del presente año, suscrita por la señora XXX, mediante la cual ofrece en arrendamiento un inmueble ubicado en el X, casa X, municipio de X, departamento de Sonsonate. El canon mensual del referido inmueble lo establece en TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300.00), libre del pago de los servicios de agua y energía eléctrica. El Directorio consensó en que se dé por recibido y se remita a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que proceda de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de un inmueble**, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, suscrita por la señora XXX, ubicado en X, X, casa X, municipio de X, departamento de Sonsonate, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Propietario	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Arrendamiento US\$
Señora X Teléfono: 7495-6411 2542-0094	X, departamento de Sonsonate	Cuenta con una sala de 3.80 x 5mts ² , tres cuartos, el primero de 3.80 mts ² x 3.10mts ² . El segundo de 3.80mts ² x 1.20mts ² , y el tercero de 4.50mts ² x 3.60mts ² , entresala de 4.50mts ² x 3.60mts ² , cocina enchapada con pila y lavatrasto metálico con un largo de 3.20mts ² x 1.30mts ² de ancho, un lavadero, una pila, un baño, un corredor techado con 3.20 mts ² x 5.25 mts ² un patio amplio, además cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica 110 voltios, agua potable, aguas lluvias, alumbrado público, tren de aseso, etc.	US \$300.00 libre del pago de los servicios de agua y energía eléctrica

II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, dar el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, debiendo rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta, respecto al posible traslado del Consultorio Magisterial del municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM.

Acto seguido se dio lectura a la segunda oferta:

.....

14.2 Oferta de arrendamiento o venta de inmueble propiedad de los señores XXX e XXX, ubicado en el municipio de XXX, departamento de San Salvador.

.....

Síntesis de la oferta: carta de fecha seis de junio del presente año, suscrita por los señores XXX e XXX, mediante la cual ofrecen en arrendamiento o venta, un inmueble ubicado en la Colonia San Antonio, Pasaje Montecasino, Casa No. 1, Soyapango, San Salvador. El canon mensual del referido inmueble lo establece en DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00), y el valor de venta lo establecen en DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,000.00), ambas opciones son negociables. El Directorio consensó en que se dé por recibido y se remita a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que proceda de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento y/o compra de inmuebles.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento o venta de un inmueble**, de fecha seis de junio del presente año, suscrita por los señores XXX e XXX de Espinoza, ubicado en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales de los Oferentes	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de arrendamiento y/o Venta US\$
Propietarios: Señores: X e X Tel. X X	X, X, San Salvador	<p>Extensión superficial de 308.88mts², con 3 niveles distribuidos de la siguiente manera:</p> <p><u>Primera Planta:</u> cochera para 6 vehículos y 5 motos, amplio corredor, cisterna subterránea para 60 barriles de agua, área de cocina con una pila, 1 terracita, amplio jardín, 2 salas, 2 baños, 3 habitaciones grandes, jardín interno, comedor amplio y cocina súper amplia.</p> <p><u>Segunda Planta:</u> 3 habitaciones, 2 baños, otra cisterna, amplio pasillo, amplia sala de estar.</p> <p><u>Tercera Planta:</u> espacio amplio techado y con vidrios alrededor, donde se puede instalar una oficina.</p> <p>El inmueble cuenta con los servicios básicos de agua, luz y teléfono.</p>	<p>US\$ 2,000.00</p> <p>Negociable.</p> <p>200,000.00</p> <p>Negociable.</p>

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento y/o compra de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta como para reubicar el Policlínico Magisterial de esa ciudad, previo valúo del inmueble, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM.

Punto Quince: Varios:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15.1 Lectura de correspondencia:

El Director Presidente, explicó que en esta ocasión se tienen cuatro correspondencias; la primera de ellas la suscribe la profesora XXX, el segundo documento lo remite el Administrador Único de DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.

Profesora, por medio de la cual denuncia ante el Consejo Directivo supuesta situación anómala de maltrato y de irresponsabilidad de parte de profesionales de la salud del Hospital Nacional Zacamil.

Acto seguido propuso darle lectura a ambas y tomar las decisiones pertinentes en el orden descrito, estando de acuerdo con ello todo el Directorio.

15.1- a Nota de la Profa. XXX.

Correspondencia de fecha ocho de junio del presente año, suscrita por la profesora XXX, por medio de la cual informa denuncia ante el Consejo Directivo supuesta situación anómala de maltrato y de irresponsabilidad de parte de profesionales de la salud del Hospital Nacional Zacamil. Finalizada la lectura, el Directorio consensó en dar por recibida la correspondencia y que se encomiende al Sub Director de Salud, gire las instrucciones al área correspondiente, a fin de que a la brevedad posible se lleve a cabo la investigación del expediente de la maestra XXX en el Hospital Zacamil, finalizada la investigación deberán informar al Consejo Directivo los resultados de la gestión, de igual forma deberá dar respuesta a la referida docente.

Conocida la correspondencia enviada por la profesora Dora Leticia Ayala de Portillo, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibida la correspondencia enviada por la profesora XXX**, por medio de la cual denuncia ante el Consejo Directivo supuesta situación anómala de maltrato y de irresponsabilidad de parte de profesionales de la salud del Hospital Nacional Zacamil.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, girar las instrucciones a quien corresponda, para que con la rapidez del caso, se haga una investigación de los hechos en relación al caso citado por la maestra XXX, debiendo informar al Consejo Directivo los resultados de esta gestión. Una vez concluida la revisión y con la urgencia del caso deberá proceder a dar respuesta a la usuaria en mención.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos consiguientes.

A continuación el Director Presidente manifestó que se dará lectura a la segunda correspondencia, así:

.....

**15.1-b NOTA DE LA PROFA. XXX, XXX DEL INSTITUTO NACIONAL “JOSÉ DAMIÁN VILLACORTA”
Y POR LOS SEÑORES XXX Y XXX, MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL
REFERIDO INSTITUTO.**

.....

Correspondencia de fecha diez de junio del presente año, suscrita por la profesora XXX, XXX del Instituto Nacional “José Damián Villacorta” y por los señores XXX y XXX, miembros del Comité de Convivencia del referido Instituto, por medio de la cual solicitan al ISBM ayuda, en el sentido de desarrollar un programa con el personal docente del turno vespertino del citado Instituto, que es de 24 docentes de planta y 12 hora clase, ya sea una o las jornadas de trabajo, en los aspectos detallados en la nota recibida.

Finalizada la lectura, el Directorio consensó en dar por recibida la correspondencia y que se encomiende al Sub Director de Salud, gire las instrucciones con la urgencia del caso y a quien corresponda, a fin de que se coordine y se prepare un proyecto del programa a seguir con el personal docente del turno vespertino del Instituto Nacional “José Damián Villacorta”, debiendo antes presentarlo al Director Presidente para su Visto Bueno. Una vez concluido el documento y en ejecución el programa en mención, deberá presentarse el correspondiente informe al Consejo Directivo.

Conocida la correspondencia recibida de la Subdirectora del Instituto Nacional “José Damián Villacorta”, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia enviada y suscrita por la XXX del Instituto Nacional “José Damián Villacorta”,** señora XXX y por los señores XXX y XXX, miembros del Comité de Convivencia del referido Instituto, por medio de la cual solicitan que el ISBM programe con el personal docente del turno vespertino del citado Instituto, que es de 24 docentes de planta y 12 hora clase, ya sea una o las jornadas de trabajo, en los aspectos detallados en la nota recibida.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** girar las instrucciones con la urgencia del caso a quien corresponda, a fin de que se coordine y se prepare un proyecto del programa

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a seguir con el personal docente del turno vespertino del Instituto Nacional “José Damián Villacorta”, debiendo antes presentarlo al Director Presidente para su Visto Bueno. Una vez concluido el documento y en ejecución el programa en mención, deberá presentarse el correspondiente informe al Consejo Directivo.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos consiguientes.

Continuando con la lectura de la correspondencia recibida, se procedió a leer el tercer documento el cual expresa:

.....

15.1- c Nota de la Licda. XXX, Instructora Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental.

.....

Correspondencia de fecha trece de junio del presente año, suscrita por la licenciada XXX, en su calidad de Instructora de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, TEG, en relación al caso investigado bajo la Referencia N°XXX, en relación a actividades del señor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo

Finalizada la lectura, el profesor Rafael Antonio Coto López procedió a explicar que él no participará de la votación de este Punto por existir conflicto de interés con su persona. Escuchado esto, el Directorio consensó en dar por recibida la correspondencia y delegar al licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, en su calidad de Primer Director Propietario del CD-ISBM, conforme Acuerdo MINED No. 15-1036 del 23/07/2014, para firmar la Certificación del Presente Acuerdo del Consejo Directivo y para suscribir el informe a presentar dentro del plazo estipulado al Tribunal, el cual deberá dejar claro los siguientes aspectos: **1)** el Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, preside las sesiones del Directorio y también está a cargo del manejo de las funciones administrativas y la coordinación de las actividades del Instituto, orientadas al cumplimiento del objetivo de la Ley del ISBM y de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, por lo tanto el Consejo Directivo no le establece las actividades a cumplir o el programa de ellas, por cuanto el nivel de responsabilidad del cargo le permite acoplar sus compromisos y obligaciones al trabajo cotidiano sin que este Consejo tenga, que efectuar delegaciones específicas con esa finalidad. **2)** El Director Presidente es el único responsable de determinar sus actividades diarias en cumplimiento de sus responsabilidades y en cuanto a su movilización, el vehículo usado es de uso Discrecional y reservado únicamente para la Presidencia del Instituto. **3)** La asignación del vehículo placas N-4497, es para la movilización del profesor Coto López.

Conocida la solicitud de informe que requiere la licenciada XXX, en relación caso Referencia N°XXX, y considerando: 1) las explicaciones brindadas por el profesor Rafael Antonio Coto López así como su decisión de excusarse de estar presente durante la deliberación y abstenerse de participar en la toma de la decisión de este punto por existir conflicto de interés con su persona; 2) lo regulado en el Manual No. ISBM 01/2009, vigente desde 2009, denominado "Manual para el control de uso de vehículos y distribución de combustible del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", así como lo establecido en los Artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y Artículo 61 N° 11 de su Reglamento; y 3) las valoraciones efectuadas por este Directorio conocidos los antecedentes. Y con base en lo dispuesto en los Artículos 12 y 20 literal a) Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, por unanimidad, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida y conocida la petición de información, de fecha 13 de junio de 2016,** efectuada por la licenciada XXX, en su calidad de Instructora de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, TEG, en relación al caso investigado bajo la Referencia N°XXX, en relación a actividades del señor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo y del ISBM.

II. **Delegar al licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado,** Primer Director designado por el Ministerio de Educación para integrar el Consejo Directivo del ISBM 2014-2019, **para firmar la Certificación del Presente Acuerdo del Consejo Directivo y para suscribir el informe del Consejo Directivo del ISBM que se deberá presentar a dicho Tribunal** dentro del plazo concedido, en los siguientes términos:

- Que el señor Rafael Antonio Coto López, como Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del Instituto, preside las sesiones del Directorio y también está a cargo del manejo de las funciones administrativas y la coordinación de las actividades del Instituto, orientadas al cumplimiento del objetivo de la Ley del ISBM y de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo. Otras funciones específicas del cargo están enumeradas en el Artículo 22 de la Ley del ISBM.
- Que el Consejo Directivo no le establece las actividades a cumplir o el programa de ellas al Director Presidente, por cuanto el nivel de responsabilidad del cargo le permite acoplar sus compromisos y obligaciones al trabajo cotidiano sin que este Consejo tenga, que efectuar delegaciones específicas con esa finalidad.
- Que el señor Coto López es el responsable de determinar sus actividades diarias en cumplimiento de sus responsabilidades y así mismo su movilización, tomando en consideración que en el **Manual No. ISBM 01/2009**, denominado "Manual para el control de uso de vehículos y distribución de combustible del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", aprobado mediante Acuerdo institucional No. ISBM-PR

56/2009, de fecha 16 de diciembre de 2009, se estableció en el Romano IV, relativo a los LINEAMIENTOS GENERALES PARA USO DE VEHICULOS, que el vehículo de uso Discrecional está reservado únicamente para la Presidencia del Instituto.

- Que la asignación del vehículo placas N-4497, en el cual se moviliza el profesor Coto López, la mayoría de con el señor Ulises Cartagena, consta en Memorándum de enero de 2014 que el Departamento de Servicios Generales remitió a la Sub Dirección Administrativa. El señor Cartagena recibe las instrucciones de movilización directamente del profesor Coto; de igual forma lo hace cualquier otro compañero motorista si es el caso.
- Que las gestiones para la compra del vehículo mencionado para uso discrecional de la Presidencia se concretaron en el año 2011, mediante proceso regido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, cuyo expediente debe encontrarse archivado bajo la responsabilidad de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para cumplir con el plazo legal señalado para entregar el informe.

Se dio lectura a la última correspondencia recibida, así:

.....

15.1- d Nota de la TCnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Gerente General de CEFAFA.

.....

Correspondencia de fecha trece de junio del presente año, suscrita por la Teniente Coronel y licenciada María Amida Aguilar Rodríguez, Gerente General de CEFAFA, por medio de la cual informa que a la fecha del cuatro de junio del presente año, se agotaron los montos mensual y anual de despacho de medicamentos, establecidos en el Convenio Interinstitucional ISBM-CEFAFA.

Finalizada la lectura, y las consideraciones del Directorio, consensaron en dar por recibida la correspondencia, así como también encomendar a la Sub Dirección de Salud para presentar respuesta a CEFAFA, dejando muy claro que mediante certificación del Punto NUEVE, Sub Punto NUEVE PUNTO TRES del Acta CIENTO SEIS, el Consejo Directivo autorizó la suscripción de un nuevo Convenio a partir del quince de junio hasta diciembre del año dos mil dieciséis.

Conocida la correspondencia recibida de la Gerente General de CEFAFA, Teniente Coronel y licenciada María Armida Aguilar Rodríguez, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDA:

- I. **Dar por recibida la correspondencia de fecha suscrita por la** Teniente Coronel y licenciada María Armida Aguilar Rodríguez, Gerente General de CEFAFA, por medio de la cual informa que a la fecha del cuatro de junio del presente año, se agotaron los montos mensual y anual de despacho de medicamentos, establecidos en el Convenio Interinstitucional ISBM-CEFAFA.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, de respuesta al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), que mediante certificación del Punto NUEVE, Sub Punto NUEVE PUNTO TRES del Acta CIENTO SEIS, de sesión ordinaria de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, el Consejo Directivo autorizó la suscripción de un nuevo Convenio a partir del quince de junio hasta diciembre del año dos mil dieciséis.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

15.2 Entrega de Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de Mayo de 2016.

El Director Presidente en funciones explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de mayo del año 2016, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de mayo del año 2016. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **jueves veintitrés de junio** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con diez minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**